



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO
FORESTAL



PERÍODO 2018-2019

I INFORME

ABORDAJE DE SALVAGUARDAS (POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL)

Este informe reporta sobre el cumplimiento de las políticas operacionales del Banco Mundial en la implementación del Programa de Reducción de Emisiones Forestales



Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica
Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
de Bosques (ENREDD+)
Secretaría Nacional REDD+

Reporte de Monitoreo de Salvaguardas
Período Retroactivo Enero 2018- Diciembre 2019

Marzo 2021

Tabla de contenido

<i>I. Antecedentes</i>	4
<i>II. Componentes actuales del Programa y acciones a futuro.</i>	5
<i>III. Condiciones ambientales y sociales de Costa Rica en el marco de implementación del Programa RE</i>	7
3.1 Geografía, vegetación y clima	7
3.2 Condiciones económicas y políticas	10
<i>IV. Descripción de acciones e intervenciones a ser implementadas bajo el Programa RE para el pago por resultados.</i>	12
4.1. Análisis de los impulsores y las causas subyacentes de la deforestación y la degradación de los bosques, y de las actividades existentes que pueden conducir a la conservación o el aumento de las reservas de carbono forestal.....	12
4.2 Deforestación por régimen de tenencia de la tierra	13
4.2.1 Áreas silvestres protegidas, incluyendo Parques Nacionales y Reservas Biológicas	14
4.2.2 Tierras privadas fuera de Parques Nacionales y Reservas Biológicas	15
4.2.3 Zonas de régimen especial, especialmente territorios indígenas	16
4.2.4 Tierras estatales fuera de las áreas protegidas.....	16
4.2.5 Información resumida de las causas subyacentes de la deforestación y degradación de los bosques	16
<i>V. Evaluación de las principales barreras para la puesta en marcha de REDD+ en Costa Rica</i>	17
5.1 Principales barreras para abordar los impulsores de la deforestación	17
5.2 Principales barreras para abordar los factores de degradación de los bosques. 19	
5.3 Principales barreras la conservación de los bosques	20
<i>VI. Descripción y justificación de las acciones e intervenciones planificadas en el marco del Programa de RE</i>	20
6.1. Políticas y acciones propuestas incluidas en el Programa de RE	21
6.2. Implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social.....	22
<i>VII. Normativa que sustenta la implementación de las acciones retroactivas del MGAS</i>	23
• La Constitución Política de la República de Costa Rica.....	24
• Tratados Internacionales Ratificados	24
Legislación Nacional Ambiental:	26
Legislación Nacional sobre temas sociales y de participación:	32

<i>VIII. Planes de Salvaguardas para el período retroactivo</i>	35
a. Análisis situacional institucional y las partes implicadas encargadas (FONAFIFO Y SINAC) según las respectivas funciones, habilidades técnicas, responsabilidades, recursos humanos y financieros adecuados.	36
b. Reporte de las Políticas, Acciones y Medidas ejecutadas dentro del Programa de Reducción de Emisiones para el periodo 2018-2019.	43
c. Logro de los resultados previstos	73
<i>IX. Descripción y análisis del MIRI, según los reportes de las contralorías de servicios de FONAFIFO, y resumen de la clasificación de las quejas, reclamaciones y dudas o consultas según la manera de abordaje y estado actual según cada caso, años 2018 y 2019.</i> 74	
Detalle de gestiones recibidas por el MIRI en 2018 y 2019	77
<i>X. Visión general de los planes de Salvaguardas, acciones correctivas y mejoras necesarias para la efectividad de los Planes de Salvaguardas. (Conclusiones y recomendaciones).</i>	79
<i>XI. ANEXOS</i>	81

Información sobre la implementación de los planes de Salvaguardas (Anexo 1)

Nombre del proyecto:	
Número del donativo:	FCPF donación TFOA2303
Donante:	Fondo de Carbono (FC)
Ejecutor:	Secretaría Nacional REDD+
Periodo del reporte:	1 de enero de 2018-31 de diciembre de 2019
Fecha del reporte:	Marzo 2021

Comité Director

Franklin Paniagua. Vice Ministro de Recursos Naturales
Jorge Mario Rodríguez. Director FONAFIFO
Rafael Gutiérrez. Director SINAC

Coordinador Estretegia

Héctor Arce Benavidez. FONAFIFO

Elaborado por:

Ruth Martinez. Consultora
Carol León Carvajal. Consultora
María Elena Herrera Ugalde. Secretaría REDD+

Equipo de apoyo

José Joaquín Calvo. SINAC
Sonia Lobo. SINAC
Mauricio Arias. Costa Rica por Siempre - SINAC
Jenny Ash. SINAC
Juan Carlos Villegas Arguedas. SINAC
Cindy Sánchez Castillo. SINAC
Luis Diego Román. SINAC
Gilmar Navarrete. FONAFIFO
Krisley Zamora. FONAFIFO
Natalia Vega. FONAFIFO
Guisella Quirós. Secretaría REDD+

I. Antecedentes

Costa Rica ha sido un firme defensor del desarrollo verde, sostenible y resiliente, especialmente en lo que respecta a la protección de los recursos naturales, los bosques y sus servicios ambientales. En su Constitución Política, Costa Rica ha previsto el derecho fundamental a un "medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y la responsabilidad del Estado de garantizarlo". En la mentalidad costarricense, la protección del medio ambiente ocupa un lugar privilegiado y cuenta con el apoyo popular, aunque se reconocen algunos ámbitos con más avances que otros, en los que aún se necesitan esfuerzos importantes.

El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) surgió en el año 2008 para apoyar los esfuerzos de los países en vías de desarrollo a través de dos fondos principales: a. el Fondo de Preparación, que ayuda a los países a establecer los componentes básicos para implementar REDD+, tal como el diseño de estrategias nacionales REDD+, el desarrollo de acuerdos nacionales de gestión de REDD+ incluidas las salvaguardas ambientales y sociales adecuadas, entre otros, y b. el Fondo de Carbono, que provee fondos para pagos basados en resultados para países que han avanzado en la preparación e implementación de REDD+ y han logrado reducciones verificables de emisiones en los sectores de bosques y uso de la tierra.

Es con este espíritu de alcanzar pagos por resultados, Costa Rica presenta y defiende su Programa de Reducción de Emisiones (ER-Program) al Fondo de Carbono del FCPF en el año 2016, como una oportunidad adicional para lograr una economía baja en carbono en un ambiente resiliente. El Programa Reducción de Emisiones forma parte un marco de política más amplio en donde el país apuesta a una ambiciosa plataforma para alcanzar metas como la Neutralidad de Carbono, en el apoyo a la Descarbonización de la Economía y cumplir con los compromisos establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) Figura 1.

El Programa RE se centra en aumentar el impacto de las políticas públicas que han demostrado ser exitosas en los últimos 20 años de aplicación de la Ley Forestal. Se basa en gran medida en la prohibición de convertir los bosques a otros usos de la tierra, pero también busca fortalecer el Sistema de Áreas Protegidas para garantizar la conservación de la biodiversidad crítica y el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) como un instrumento de política para garantizar la conservación de los bosques y el aumento de las reservas de carbono (C) a través de la reforestación, las plantaciones de árboles, la agroforestería y los sistemas silvopastoriles.

Uno de los objetivos del Programa RE es aumentar la participación de todos los actores, tanto públicos como privados, incluidos los territorios indígenas. En esta línea, busca generar nuevas alternativas para permitir la participación de personas con derechos de tenencia de la tierra poco claros, pero con los recursos para demostrar su participación en las metas

alcanzadas. Los actores pueden implementar actividades de REDD+ en todo el país, con el propósito de lograr la mayor oferta posible de reducción de emisiones a nivel nacional.

Existe una clara voluntad política de reducir las emisiones, conservar las reservas de carbono de los bosques y aumentar la ambición de las acciones de mitigación, al tiempo que se busca activamente la erradicación de la pobreza y promover desarrollo en las zonas rurales. Uno de los objetivos del Programa ER es contribuir a ambas cosas, así como promover el espíritu empresarial entre los micro, pequeños y medianos productores y propietarios de tierras relacionados con la silvicultura.

*Implemented
by*

Sustainable management of forest

Conservation of forest carbon stocks

Figura 1. Relación del Programa de Bosques y Desarrollo Rural con la Estrategia Nacional REDD+ y el Programa de RE de Costa Rica con el Fondo de Carbono del FCPF. Las actividades REDD+ en gris están incluidas en el Programa RE. Actividades adicionales pueden ser consideradas en el ER-Programa en etapas posteriores de desarrollo.

II. Componentes actuales del Programa y acciones a futuro.

El Programa RE se basa en las políticas y programas forestales existentes implementados en las últimas tres décadas, así como en el desarrollo de políticas y medidas adicionales para mejorar la eficiencia de la gobernanza y abordar los principales impulsores de la deforestación y la degradación forestal. Los principales instrumentos que forman parte del Programa ER son el marco político del SINAC y el programa de PSA del FONAFIFO. Sin embargo, también se considerarán nuevos instrumentos y mecanismos de política adicionales. Gracias a estas políticas y programas, Costa Rica ha protegido una parte

importante de su territorio (26%) como Áreas de Conservación Protegidas desde 1970. El ecoturismo, motor del PIB nacional, afecta positivamente a las economías rurales, especialmente en las zonas costeras, y depende en gran medida de estas áreas de conservación protegidas.

El programa de PSA de FONAFIFO también fue fundamental para lograr los primeros resultados de REDD+. El PSA se amplió gracias a dos préstamos del Banco Mundial conocidos como Ecomercados I y II. El objetivo general de Ecomercados fue asegurar la conservación de la biodiversidad y garantizar su sostenibilidad a largo plazo mediante la aplicación de mecanismos de mercado para el pago de servicios ambientales. A través de los proyectos de Ecomercados, Costa Rica adquirió una importante experiencia en el cumplimiento de las políticas operativas del Banco Mundial. Este es un paso importante para definir un marco de gestión para el seguimiento de las salvaguardias de REDD+ en el marco de la CMNUCC.

El programa de PSA de FONAFIFO se basa en el principio de que "quien contamina, paga". El PSA se financia principalmente con el 3,5% del impuesto nacional sobre los combustibles fósiles y el canon de aprovechamiento del agua. A partir de 2013, el PSA compensó servicios ambientales en >1.000.000 de hectáreas de bosque (120.000 hectáreas en territorios indígenas), invirtiendo más de 400.000.000 de dólares en zonas rurales económicamente deprimidas. El Programa ER pretende conseguir recursos financieros adicionales del pago por resultados para fortalecer este esquema de PSA.

Además de las políticas y programas descritos anteriormente, el Programa RE propone seis nuevas políticas forestales, especialmente dirigidas a atender algunos de los intereses especiales de los interesados a nivel nacional. Asimismo, muchas de las políticas y medidas incluidas se proponen para resolver deficiencias de los programas actuales, por ejemplo, a través de nuevas modalidades de PSA para los territorios indígenas, se puede fomentar la gestión tradicional de los bosques. Otro ejemplo es el diseño de mecanismos de financiación más flexibles que puedan funcionar en zonas con regímenes especiales de tenencia de la tierra o en las que ésta no esté clara. Una característica importante del Programa ER es su objetivo de mejorar las capacidades de gestión del sector forestal privado, para aumentar la producción maderera y no maderera.

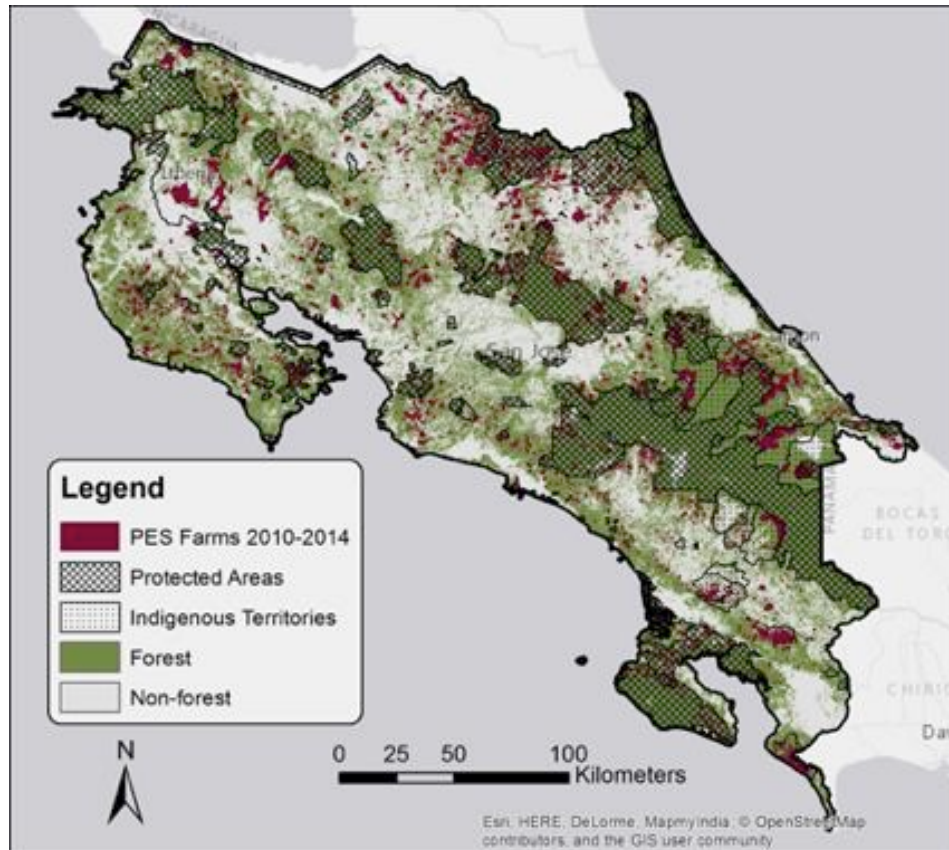


Ilustración 1. Programas forestales que cubren la conservación de los bosques en Costa Rica.

III. Condiciones ambientales y sociales de Costa Rica en el marco de implementación del Programa RE

3.1 Geografía, vegetación y clima

Costa Rica, país centroamericano con una población de más de 5.000.000 de habitantes al año 2020, se encuentra en la región tropical y se caracteriza por tener una gran variedad de climas que han dado lugar a 12 zonas ecológicas y forestales diferentes. Debido a factores geográficos, atmosféricos y oceánicos, el país se ha dividido en siete regiones climáticas: Pacífico Norte, Pacífico Central, Pacífico Sur, Zona Central, Zona Norte, Región Caribe Norte y Región Caribe Sur. Con 51.139 km² de superficie continental, el país cuenta con 34 cuencas hidrológicas, entre las cuales Tárcoles y Reventazón son dos de las principales. Posee un relieve heterogéneo, sometido a la acción de importantes condiciones climáticas y biológicas variables; es un país principalmente montañoso, cuyo eje Noroeste-Sureste presenta cordilleras y cadenas montañosas, valles y llanuras, con cimas importantes como el Cerro Chirripó con 3.879 m s.n.m. y Kamuk con 3.564 m s.n.m.

En términos generales, existen dos regímenes climáticos: Pacífico y Caribe, ambos con estaciones secas y lluviosas. Los fenómenos meteorológicos más frecuentes y que pueden causar eventos extremos en el país son: depresiones tropicales, tormentas tropicales, huracanes, sistemas de baja presión, sequías y frentes fríos. Cualquiera de estos fenómenos, si es intenso, puede provocar inundaciones. Además, la variabilidad del clima en Costa Rica está más relacionada con el fenómeno "El Niño" Oscilación del Sur. Durante El Niño, hay una mayor probabilidad de que la zona del Pacífico y la región central experimenten condiciones secas a extremadamente secas, mientras que en el Caribe hay una mayor probabilidad de escenarios extremadamente lluviosos.

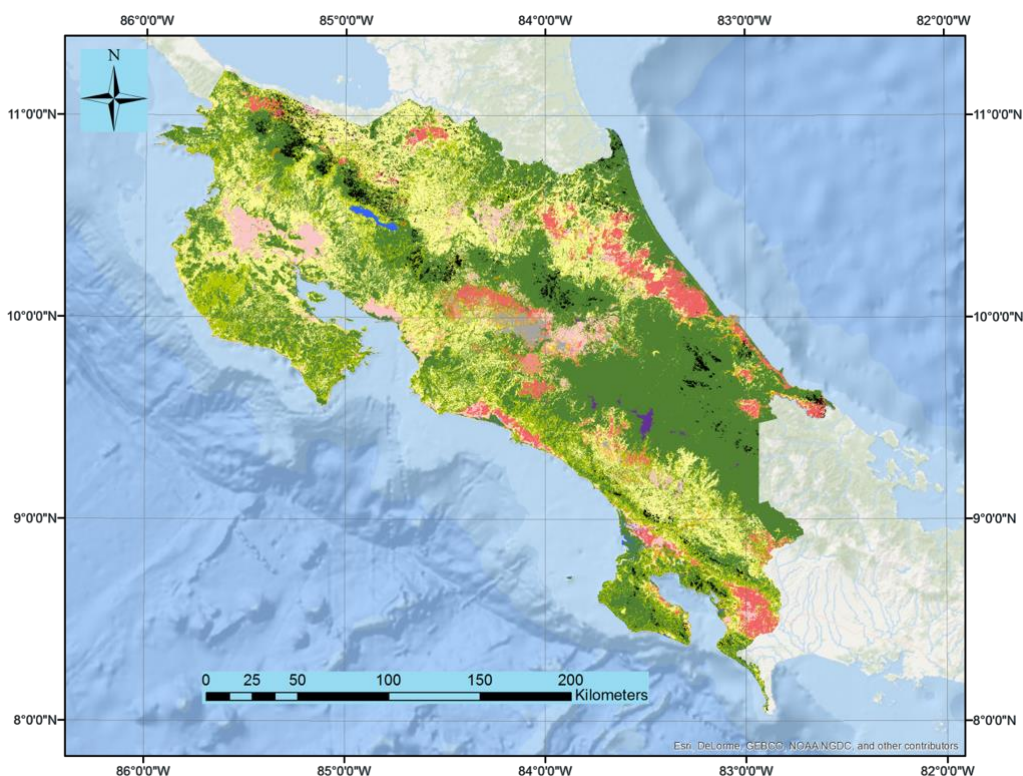
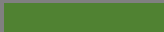













Ilustración 2. Tipos de bosque y áreas no forestales para el año 211/2012 utilizando imágena LANDSAT clasificadas, considerand la categorización del uso de la tierra del IPCC en sus guías de 2006.

Cobertura de la tierra		Área
Color	Descripción	ha
	Tierras con bosques - Bosques Primarios	2,233,118.88
	Tierra con bosques (Bosques Secundarios y plantaciones)	824,096.61
	Cultivos- permanentes	311,794.20
	Cultivos – anuales	244,122.84
	Pastos	1,247,688.99
	Asentamientos	45,039.24
	Humedales - naturales	22,350.60

	Humedales - artificiales	336.69
	Otras tierras - páramos	10,420.38
	Otras tierras– tierras desnudas naturales	1,973.43
	Otras tierras– tierras desnudas artificiales	57,633.48
	Sin información, nieves – sombras	115,364.16
Total area		5,113,939.50

Según el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, y basándose en factores ambientales como la humedad, la precipitación y la temperatura, existen 12 zonas de vida en Costa Rica. Las zonas más destacadas son el bosque húmedo muy tropical (29,8% del país), el premontano muy húmedo (15,5%), el tropical húmedo (13,5%) y el montano pluvial de tierras bajas (13,2%). Estos ecosistemas se desarrollan en una alta variabilidad de material parental y terrenos, distribuidos en un relieve heterogéneo y sometidos a la acción de condiciones climáticas y biológicas muy variables. El tipo de terreno más común es el inceptisol, que cubre el 38,8% del territorio; sin embargo, también hay presencia de ultisoles (21%), andisoles (14,4%), y entisoles (12, 4%) y alfisoles (9, 6%). Los vertisoles no superan el 2%.

Asimismo, la interacción de una diversidad de variables climáticas y altitudinales, una historia geológica muy activa en emersiones, hundimientos y vulcanismo, hicieron de Costa Rica un puente biológico donde conviven múltiples especies de flora y fauna desde sus orígenes como parte de un istmo. Se calcula que el 4% de las especies terrestres del planeta se encuentran en Costa Rica, aunque sólo tiene el 0,01% de la extensión global, lo que constituye un patrimonio y un recurso natural de grandes proporciones. De las 500.000 especies calculadas para el país, sólo se han descrito un aproximado de 87.000 (17,4%). Más del 79% de estas especies descritas son artrópodos. Las plantas componen el otro grupo mayoritario, del que se han descrito aproximadamente 10.979 especies. Del total de la diversidad descrita para el mundo, aproximadamente el 6% corresponde a Costa Rica.

Existe un alto grado de endemismo en el país. Se estima que el 12% de las plantas de Costa Rica son endémicas (unas 1.200 especies) y se distribuyen en diferentes localidades. Para el grupo de peces de agua dulce, se calcula que hay un 14% de endemismo. Así, factores como la desaparición de la masa forestal, la destrucción y alteración de los ecosistemas, la caza ilegal, la sobreexplotación, la introducción de especies exóticas, el uso indiscriminado de plaguicidas, el comercio ilegal de especies y la contaminación inciden fuertemente y muchas especies están sufriendo una reducción de sus poblaciones, de manera que pueden considerarse amenazadas o vulnerables en el país. La lista roja de especies amenazadas de la Unión Mundial menciona a Costa Rica con 242 especies en peligro, de las cuales 111 son plantas, 62 anfibios, 20 peces y 17 aves.

3.2 Condiciones económicas y políticas

Costa Rica tiene una antigua tradición democrática y pacifista, respetuosa con los derechos humanos. Por ejemplo, la educación fue declarada gratuita y obligatoria en 1869, el ejército fue abolido en 1949, las garantías sociales de acceso para todos los costarricenses fueron promulgadas en 1943 y la existencia de un régimen de Estado de Derecho y de gobiernos democráticos han producido una reconocida estabilidad política.

Durante los últimos 20 años, la mayoría de los hogares mejoraron sus condiciones de vida, gracias a la combinación del crecimiento económico y una mayor inversión pública social. Los ingresos aumentaron en general, en un marco de libertad y derechos, y una mayor protección de los mismos. Sigue siendo, como hace veinte años, un país de "ingreso medio", y según la clasificación del PNUD, de "desarrollo humano alto"; sin embargo, el reto del país es mejorar la desigualdad de ingresos, la reducción de la pobreza, la inequidad de los mercados laborales y la insostenibilidad ambiental, en el contexto de un nuevo modelo de desarrollo.

Entre 2013 y 2014, la economía creció a un ritmo moderado, con mini ciclos de aceleración y desaceleración, en un contexto de baja inflación. Este crecimiento estuvo acompañado de un nivel de desempleo relativamente alto (8,5%), un mayor dinamismo en la creación de empleos informales. Los índices de salud, educación y acceso a los servicios públicos siguieron mejorando, así como los ingresos medios de las familias. Sin embargo, la pobreza se mantuvo estancada en cerca del 20%. Y en el ámbito político, el país celebró por decimosexta vez elecciones democráticas libres y claras, la secuencia más larga de esta naturaleza en América Latina. El país evolucionó hacia un sistema multipartidista.

Costa Rica cuenta con fortalezas ambientales que forman parte de su imagen y evolución histórica, y que la han posicionado en el mundo como un país responsable e innovador en materia ecológica. La conservación sigue siendo la mayor fortaleza del país, aunque la superficie continental protegida no ha sufrido cambios significativos, en cuatro años, el área marina casi se triplicó. Los avances en el conocimiento han permitido detectar las amenazas a la integridad de los ecosistemas. No obstante, también se han identificado importantes fragmentaciones, pocos bosques con alta integridad y fuertes presiones sobre el uso del suelo.

Costa Rica cuenta con 24 territorios indígenas que cubren 334.447 hectáreas, que son el resultado de dos horizontes culturales: el mesoamericano y el chibchoide. Ambos se caracterizan por el cultivo de tierras, por basar su dieta en el maíz, el cacao, las raíces, los tubérculos, la caza de animales silvestres y la pesca; pero sobre todo, mantienen una relación cultural, filosófica y socioeconómica con los recursos forestales. El 60% de la población indígena del país habla su lengua ancestral, concretamente Bribris 55%, Brunca 6%, Cabécares 88%, Chorotegas 0,4%, Huetares 0,4%, Malekus 68%, Ngöbes 78% y Teribes 10%.

El 100% de los pequeños y medianos productores agroforestales hablan español. El país cuenta con 12 zonas de vida en alturas que van de 0 a 3.800 m sobre el nivel del mar, lo que produjo una variedad de ecosistemas, tipos de tierra, microclimas, geografía, etc.; hizo que la cultura campesina se adaptara a tan diversas condiciones produciendo un paisaje rural particular dependiendo de cada región (diversos cultivos, tamaños de finca, economía y tecnología adaptada a cada clima y condiciones de la tierra). En cuanto a los indicadores socioeconómicos, en este sector, la población media ha envejecido y los más jóvenes abandonan las explotaciones en busca de mejores oportunidades, la edad media de los campesinos es ahora de 50-54 años, y la mayoría son varones.

3.3 Estilos de vida y dependencia de las poblaciones locales de los recursos forestales

Según el Censo Nacional de Población de 2011, en Costa Rica hay 104.143 indígenas, de los cuales 48.500 viven en sus territorios. Los hogares indígenas ubicados en territorios suman 11.853. De ese total, el 62,8% realiza algún tipo de actividad productiva agropecuaria. El 13% trabajó en cultivos durante el último año; el 11% posee ganado vacuno, porcino, avícola, otros para autoconsumo; por lo que el 63% ha realizado al menos una actividad agropecuaria.

En Costa Rica, solo el 15,6% de los propietarios de fincas son mujeres según el Censo agropecuario del año 2014. En el país existe un total de 80,987 (87%) fincas que pertenecen a una persona física; estas fincas representan un 54,7% del total de la superficie agropecuaria, correspondientes a 1,316,807.3 hectáreas. De estas fincas que pertenecen a personas físicas, la mayor parte de ellas (el 84,4%, lo que equivale a 68,389 fincas), se encuentran tituladas a nombre de hombres, para un total de 1,210,243.8 hectáreas (91,9%) y solo 12,598 (15,6%) de las fincas están tituladas a nombre de mujeres, con una superficie de 106,563.6 hectáreas (8,1%)

De los 7.204 asalariados agrícolas autóctonos, el 88% son hombres y el 12% mujeres, y la posición que ocupan en esta actividad corresponde al 2% de empleadores, 69% de trabajadores autónomos y 20% de empleados de empresas privadas. En cuanto a la protección del medio ambiente, se evidencia que las localidades donde existen los pueblos indígenas, coinciden con los grandes remanentes de áreas protegidas en el país; su estrecha relación con la naturaleza también es reconocida a los pueblos indígenas, sus recursos son la base fundamental de su identidad y por su componente cosmogónico, vital para la vida comunitaria.

Para el sector de pequeños y medianos productores forestales y agroforestales, el 30% de las fincas del país están cubiertas de bosque, lo que indica un cambio de vocación y conciencia de muchos agricultores. Por otro lado, la ganadería ha seguido siendo una actividad importante a nivel nacional. Sin embargo, la principal actividad económica es la agricultura, que varía según la zona del país. La Región Central representa el 92% de las tierras sembradas reportadas en el censo agrícola y se caracteriza por la producción de hortalizas con un alto grado tecnológico. La Región Chorotega es la de mayor producción de ganado de carne en el país; además, en el campo agrícola, se puede afirmar que Guanacaste

es el principal productor de granos por su diversificación (arroz, frijoles, sorgo, así como productos no tradicionales como el café). En la Región Brunca; su economía se basa en la agricultura de granos básicos, especialmente maíz y frijoles, así como palma aceitera y piña.⁸⁰ En la Región Huetar Norte hay más tierras de cultivo; su economía se basa en la agricultura de granos básicos, caña de azúcar, café, plátano, banano y productos no tradicionales de exportación como cítricos, cardamomo, piña, maracuyá, papaya, yuca, plantas ornamentales y algunos otros.

IV. Descripción de acciones e intervenciones a ser implementadas bajo el Programa RE para el pago por resultados.

4.1. Análisis de los impulsores y las causas subyacentes de la deforestación y la degradación de los bosques, y de las actividades existentes que pueden conducir a la conservación o el aumento de las reservas de carbono forestal

La deforestación y la reforestación se evaluaron para el período 1987-2013 a escala nacional y subnacional. Esta evaluación se basó en los mapas de uso del suelo utilizados para la construcción del nivel de referencia. A nivel nacional, se analizaron los patrones de deforestación bruta y reforestación bruta. La deforestación refleja las condiciones actuales y la toma de decisiones de los propietarios de la tierra, mientras que la reforestación es el resultado de consideraciones de planificación del uso de la tierra a más largo plazo.

A nivel regional, se identificaron zonas de procesos de deforestación homogéneos. Las zonas comparten trayectorias distintivas de la cobertura del suelo. El análisis regional se basó en los cantones. Para agrupar los cantones en zonas, la primera etapa consistió en realizar un análisis de conglomerados en dos pasos según 3 indicadores: a). la intensidad de la deforestación durante 2001-2011, b). la tendencia de la deforestación cantonal en 1987-2001 y 2001-2011, y c). el uso final del suelo (es decir, 2013). En una segunda etapa, los grupos se refinaron manualmente según el criterio de los expertos. Los expertos locales validaron los resultados en cinco talleres de consulta.

Una vez finalizadas las zonas, se derivaron para ellas las estadísticas nacionales sobre el uso de la tierra y los sistemas productivos agrícolas, basándose en los mapas mencionados anteriormente. Las estadísticas sobre la dinámica de la población, el empleo y la migración también se estimaron para cada zona a partir de los censos agrícolas. Además de la deforestación y la reforestación, también se incluyeron las emisiones y absorciones en los bosques restantes por la degradación de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal.

En la década de 1990, una combinación de factores institucionales y económicos modificó las tendencias de cambio de la cubierta forestal existentes. En particular, el marco normativo

institucional implantado sobre la base de la actual Ley Forestal revirtió la anterior tendencia de regeneración. A partir de entonces, y a diferencia de períodos anteriores, una parte importante de los bosques que se regeneraban debían ser conservados de acuerdo con la nueva ley; esto podría explicar su acelerada expansión durante esta década. Por el contrario, la ley aparentemente no tuvo el mismo efecto sobre la deforestación bruta. Algunas investigaciones (Arias 2005, Campos et al. 2001, Campos et al. 2007, FUNDECOR 2005, SINAC 2002) señalaron que, como resultado de la Ley Forestal, los propietarios de bosques desarrollaron estrategias para seguir expandiendo las tierras de cultivo en respuesta a los incentivos del mercado.

La Ley Forestal establecía normas más estrictas para la gestión de los bosques, pero menos restricciones para el aprovechamiento de la madera en zonas no forestales, por ejemplo, los pastizales arbolados. Esto creó ciertos incentivos negativos, como el aumento de la retirada de árboles de los pastizales y de los claros del sotobosque (socolas). Con la nueva Ley Forestal, muchos propietarios de tierras convirtieron los bosques gestionados en pastizales y tierras de cultivo (SINAC, 2002). En particular, los propietarios de tierras se aprovechaban de estas lagunas en la legislación y practicaban socolas para luego solicitar un permiso de tala de árboles en zonas no forestales. Por lo tanto, algunos bosques fueron primero degradados y luego deforestados en un proceso de más largo plazo. Una vez cosechada la madera, los propietarios deciden si la zona se mantiene para el pastoreo del ganado o se deja para la regeneración del bosque. Este proceso se observa con mayor frecuencia en las Áreas de Conservación Tortuguero, Huetar Norte y Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR 2005). Por otro lado, la ley no pudo ser aplicada retroactivamente, y en la medida en que se otorgaron permisos de aprovechamiento sobre la base de la ley anterior, dichos permisos fueron ejecutados e implicaron una fuente adicional de deforestación o degradación durante los años inmediatos a la promulgación de la nueva ley.

Sobre la base de la nueva Ley Forestal, y como respuesta a la alarmante situación de deforestación, en 2002 el MINAE elaboró la "Estrategia de Control de la Tala Ilegal 2002-2007" (SINAC 2002), así como otras medidas relacionadas. Esta estrategia pretendía detener el ciclo socola-deforestación y promovía el uso sostenible de los recursos forestales simplificando los requisitos y facilitando el acceso legal a la madera comercializable, especialmente para los pequeños propietarios. Esta estrategia también proponía una modificación de la Ley Forestal para reducir los altos niveles de impunidad y reestructurar el SINAC para fortalecer los sistemas de información y monitoreo para la gestión de las áreas de conservación costarricenses.

4.2 Deforestación por régimen de tenencia de la tierra

El régimen de tenencia de la tierra es un factor importante que impulsa el cambio de uso de la tierra, tal y como se identificó en la R-PP de Costa Rica. En concreto, la deforestación es mayor en los bosques privados ("tierras privadas") y mucho menor en las áreas protegidas ("Parques Nacionales y Reservas Biológicas"). Podría decirse que las tierras con menos restricciones por ley son más propensas al cambio de uso del suelo (Figura 2).

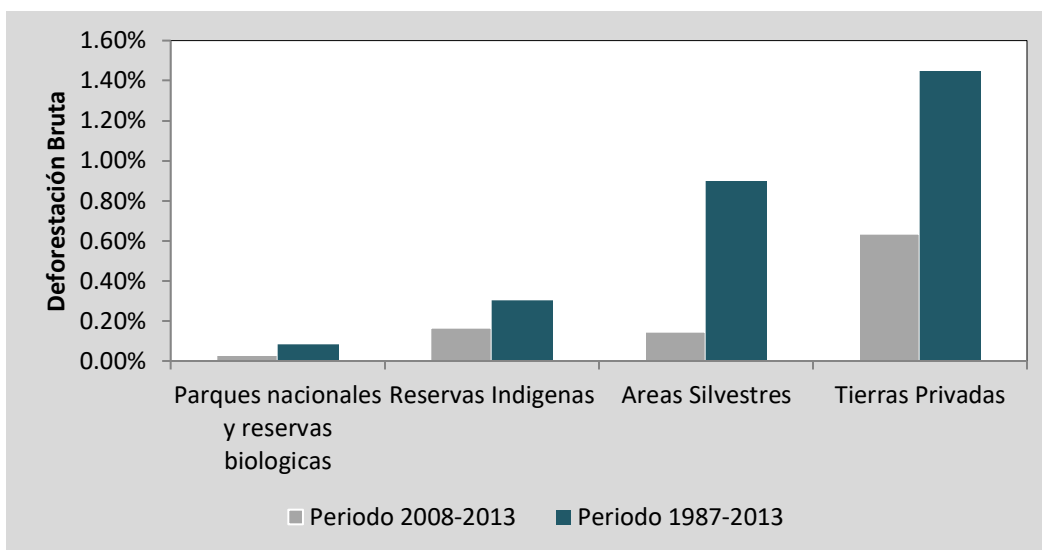


Figura 2. Deforestación bruta (%), por régimen de tenencia de la tierra para los períodos 1987-2013 y 2008-2013

4.2.1 Áreas silvestres protegidas, incluyendo Parques Nacionales y Reservas Biológicas

La protección de los bosques tiene un impacto significativo en las tasas brutas de deforestación. La deforestación fuera de las áreas protegidas podría ser hasta un 40% mayor. La regeneración forestal también es más probable dentro de las áreas protegidas.

Las áreas protegidas en Costa Rica se clasifican según su categoría de protección. La categoría más restrictiva en términos de uso es la de Parques Nacionales y Reservas Biológicas; en ella, la deforestación está presente pero en menor medida (MINAE, 2011). La deforestación restante puede deberse a que ciertas propiedades aún no han sido formalmente expropiadas a los propietarios privados. Si las propiedades se registran como propiedad del Estado y si hubiera presencia institucional en estas áreas, la deforestación probablemente sería menos frecuente. En otros casos, los arrendatarios ilegales, los madereros ilegales, los cazadores y los mineros pueden provocar la deforestación. En muchos casos, el Estado tiene poca capacidad para prevenir estos hechos.

En cuanto a otras categorías, el 14% del país se encuentra en reservas forestales y refugios de vida silvestre. La mayoría de estas zonas se encuentran en regímenes de tenencia privados o mixtos (no todas las tierras son propiedad del Estado y algunas pertenecen a propietarios privados). La falta de un título de propiedad claro es un problema debido a los costosos y largos procesos administrativos o judiciales. En las reservas forestales, la legislación actual exige que los propietarios demuestren la posesión 10 años antes de la creación de la reserva. Muy a menudo esto es difícil de demostrar.

Tabla 1. Probabilidad de cambio de uso fuera y dentro de áreas protegidas en Costa Rica, 1987-2013

Periodo	Localización	Tierras de Bosques	Deforestación	Agricultura	Reforestación
1987-2001	<i>Fuera de Áreas Protegidas</i>	62.9	88.7	93.2	88.6
	<i>Dentro de Áreas Protegidas</i>	37.1	11.3	6.8	11.4
	Costa Rica	100.0	100.0	100.0	100.0
2001-2013	<i>Fuera de Áreas Protegidas</i>	61.8	91.4	92.9	87.9
	<i>Dentro de Áreas Protegidas</i>	38.2	8.6	7.1	12.1
	Costa Rica	100.0	100.0	100.0	100.0

4.2.2 Tierras privadas fuera de Parques Nacionales y Reservas Biológicas

En la mayoría de los casos, los propietarios generan mayores ingresos con la producción agrícola o el pastoreo de ganado que con los bosques. La gestión de los bosques se ve restringida por varios factores, como el acceso por carretera, las políticas, la normativa legal y las condiciones del mercado. Es probable que en una economía en crecimiento se ejerza más presión sobre los bosques (Joyce, 2006 y Joyce, 2013). Otras causas probables de la deforestación en tierras privadas podrían ser el acceso a los recursos madereros. Esto significa que la falta de aplicación de la ley, combinada con las regulaciones existentes sobre la explotación de la madera, puede dar lugar a obstáculos para obtener ingresos justos de las tierras forestales.

Los hallazgos con respecto al comportamiento de la deforestación por etapa de regeneración indica que un aumento de la deforestación en etapas de regeneraciones tempranas en lugar de la etapa de bosques maduros, esto demuestra que la causa de la deforestación es la prohibición del cambio de uso que resulta de la legislación actual, ya que los propietarios no permiten que la cubierta recuperada se convierta en un bosque totalmente maduro. Se argumenta que la legislación y las instituciones relacionadas (Ley Forestal 7575 en su artículo de prohibición de cambio de uso del suelo y la falta de control eficiente) promueven más deforestación en etapas tempranas de regeneración para evitar una conversión en "bosques".

Finalmente, los pequeños campesinos y productores forestales (Zúñiga, 2014) argumentan la sobrerregulación y prohibición administrativa del manejo sostenible de los bosques naturales primarios y secundarios; las restricciones en el acceso a los PSA o en el

reconocimiento de los valores de los árboles en pie a los propietarios o poseedores de bosques naturales; la falta de competitividad del uso del bosque frente al uso alternativo; la debilidad del gobierno en la implementación de mecanismos de control como elementos que impulsan la deforestación y la degradación de los bosques. Como barreras para mantener los reservorios de carbono forestal se mencionan las dificultades para comprometerse con el esquema de incentivos, para tener acceso al financiamiento y que el gobierno no promueva las actividades forestales. En cuanto a las actividades para aumentar las reservas forestales, se menciona la falta de financiación y que el gobierno no promueve las actividades, así como las incertidumbres derivadas de la prohibición del cambio de uso del suelo impuesta por la ley forestal. En cuanto a la gestión sostenible de los bosques, se argumenta como causas principales la complejidad de los procedimientos para acceder a la gestión forestal según los esquemas actuales.

4.2.3 Zonas de régimen especial, especialmente territorios indígenas

La consolidación de los territorios indígenas ha alcanzado diversos grados de éxito. Algunos se encuentran todavía en las primeras etapas de consolidación, es decir, la demarcación de sus territorios sobre la base de decretos ejecutivos o leyes. Otros están iniciando los estudios catastrales, registrales y de tenencia de la tierra y otros ya están operando sobre derechos de tenencia de la tierra clarificados o recuperando tierras ocupadas por no indígenas en estos territorios.

La deforestación en estas zonas está relacionada con la falta de control de los pueblos indígenas sobre la totalidad de sus territorios, así como la falta de capacidad del Estado para evitar la titulación irregular de tierras por parte de los invasores en los territorios indígenas. Esto se realiza mediante la compra irregular de tierras y se ve potenciado por la falta de un mecanismo de reconocimiento de títulos de propiedad que sea gestionado por los pueblos indígenas.

4.2.4 Tierras estatales fuera de las áreas protegidas

No hay suficiente conocimiento sobre la ubicación, magnitud y tendencias de deforestación en estas tierras. El país ya ha promulgado un marco legal para su ordenamiento y control, sin embargo la situación catastral irregular y la falta de medidas concretas para incorporar estas tierras como parte del Patrimonio Natural del Estado impiden un conocimiento más claro de la situación. Según el artículo 13 de la actual Ley Forestal, el Patrimonio Natural del Estado incluirá los bosques de las reservas nacionales, de las áreas declaradas bajo pleno control del Estado (inalienables), de las fincas registradas como propiedad del Estado incluyendo las de las Municipalidades, instituciones autónomas y otros organismos del Sector Público.

4.2.5 Información resumida de las causas subyacentes de la deforestación y degradación de los bosques

- Generalidades: para el período 1986-2013, los cambios en los bosques primarios fueron pequeños. Debido al descenso de la deforestación bruta y al aumento de la regeneración forestal, se observó una ganancia neta de la cubierta forestal.

- Factores directos que impulsan la deforestación y la regeneración forestal: El 70% de las tierras forestales se convierten en pastizales, algo más del 20% se convierten en tierras de cultivo y casi el 10% en plantaciones de árboles. Las tierras convertidas en tierras forestales eran antes pastizales (65%), tierras de cultivo (20%) y plantaciones de árboles (20%).

- Regímenes de tenencia de la tierra: se observó una mayor deforestación en las tierras privadas. Las tasas de regeneración forestal más altas se encontraron en los Parques Nacionales de propiedad estatal. Parece haber un gradiente de deforestación por régimen de tenencia de la tierra (se observó una deforestación del 1,4% en las tierras privadas, del 0,9% en las áreas silvestres de tenencia mixta, del 0,3% en los territorios indígenas y del 0,1% en las áreas protegidas).

- Edad del bosque: la edad del bosque es un factor importante que impulsa la deforestación en todos los regímenes de tenencia de la tierra; la tasa de deforestación en los bosques de <15 años fue del 4,5%, del 2,0% en los bosques de 15-25 años y de <1,0% en los bosques de >25 años.

- Concentración de la deforestación: la mayor concentración de la deforestación se encontró en la costa y el piedemonte del Pacífico Norte (34% del total de la deforestación en 1987-2001 y 19% en 2001-2013), la meseta y la costa del Caribe Norte (28% y 31% del total de la deforestación para 1987-2001 y 2001-2013, respectivamente), y la Cordillera Sur (con 6% y 14%, respectivamente). Para la regeneración de los bosques, estas son también las regiones más importantes. Para los mismos periodos, la costa y el piedemonte del Pacífico Norte 35% y 29%, la meseta y la costa del Caribe Norte 20% y 20%, y la Cordillera Sur 8% y 5%.

- Degradación de los bosques: la degradación de los bosques es causada principalmente por las regulaciones más estrictas impuestas por la Ley Forestal al manejo de los bosques nativos, que han incrementado los costos de operación del manejo de los bosques y han llevado a la práctica generalizada de convertir gradualmente los bosques nativos en sistemas silvopastoriles o agrosilvopastoriles para reducir los costos relacionados con la obtención de los permisos de aprovechamiento de la madera.

V. Evaluación de las principales barreras para la puesta en marcha de REDD+ en Costa Rica

5.1 Principales barreras para abordar los impulsores de la deforestación

La principal barrera para abordar los impulsores de la deforestación en REDD, es el costo de oportunidad de la tierra en los bosques privados y, al mismo tiempo, la falta de un sector forestal eficiente y exitoso en la producción, industrialización y comercialización de la madera y otros productos procedentes de la gestión sostenible de los bosques. Esto implica que la rentabilidad de la gestión forestal es inferior a la rentabilidad de la producción agrícola.

En este caso, se asume la gestión forestal, no como una actividad REDD+ sino como una medida de reducción de emisiones por deforestación y conservación de los bosques, ya que es la única alternativa productiva que hace explícitamente la actual Ley de Forestal a los propietarios forestales.

Actualmente, otro elemento es la existencia de derechos sobre tierras no registradas y en consecuencia sobre los recursos forestales, lo que produce una desventaja para los propietarios de tierras porque esta condición les impide participar en el programa de Pago por Servicios Ambientales, al no cumplir con los requisitos previamente establecidos, o por estar ubicados en zonas excluidas por el programa. Para estos propietarios, la falta de requisitos es una barrera para la conservación de los bosques. El problema de la tenencia de la tierra en las diferentes áreas bajo la administración de diferentes instituciones del Estado es también una condición que actúa como barrera, ya que dichos poseedores no tienen seguridad jurídica para permanecer y desarrollar su vida en dichas tierras.

También es importante reconocer que las áreas de propiedad privada dentro de las Áreas Silvestres Protegidas que no han sido expropiadas o pagadas producen un sentimiento de insatisfacción en los propietarios y una desconfianza generalizada en el cumplimiento del Estado. Aunque no se ha confirmado formalmente, es posible que los propietarios incurran en acciones delictivas tanto en las áreas adyacentes como en los límites de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP).

En el caso de los incendios accidentales en el bosque, el fuego forestal no cambia el uso del suelo, a menos que se utilice deliberadamente como parte de las herramientas para tal fin. En Costa Rica, entre 1998 y 2014, se incendiaron en promedio 3.300 ha/año de Bosque, 9.700 ha/año de Bosque Secundario y 16.400 ha/año de pastizales, siendo estas las que cubren aproximadamente el 90% del área total quemada. La Comisión Nacional de Incendios Forestales (CONIFOR) cuenta con un presupuesto ordinario del Estado; sin embargo, no incluye todos los incendios reportados en zonas fuera de las ASP, ya que su prioridad es evitar que los incendios penetren en las ASP en primera instancia, y sólo entonces brindar apoyo a los propietarios privados fuera de las ASP. Esto es una barrera importante y se refleja en que el 100% de la superficie quemada para el periodo 1998-2014, el 87% está fuera del ASP y sólo el 13% dentro del ASP. Los registros sobre las causas de los incendios se mantienen desde 2007 y de los incendios entre 2007 y 2014, el 24% de los incendios fueron causados por quemas de pastizales, el 21% por vandalismo, el 19% por quemas agrícolas y el 11% por actividades de caza. La mayoría de los incendios forestales se producen por accidentes fuera de los bosques.

En cuanto a la tala ilegal, se estima que en Costa Rica equivale al 36%, entendido como el porcentaje de la madera procedente de la tala ilegal, unos 200.000 m³ al año. En la consulta a expertos realizada en el mencionado estudio, se identificaron como principales causas de la tala ilegal los procedimientos con un 17%, la mala gestión de control 17%, la demanda de productos forestales 14% y las necesidades humanas 11%. Además, el 50% culpó al Estado de la tala ilegal, más que la responsabilidad atribuida al sector privado (22% a los

consumidores y al mercado y 22% a los propietarios). Hasta el momento, las principales barreras para la prevención de la tala ilegal han sido la ineficacia del mecanismo existente y de los sistemas de control para detectar la pérdida de bosques. El funcionamiento del actual modelo de control obedece a la necesidad de cubrir acciones de control y protección de respuesta inmediata, de manera que su nivel de respuesta en este rol suele ser reactivo ante los reclamos de la sociedad y no alcanza a ser preventivo. Tampoco existe un modelo integrado, ya que debido a la estructura organizativa del SINAC cada área de conservación hace un esfuerzo por responder a los reclamos y todas se organizan de manera independiente. Esta situación dificulta la gestión y el seguimiento de la política de control a nivel nacional, además de la planificación y presupuestación y el control por resultados estratégicos. Actualmente, el SINAC está revisando el modelo institucional de control sobre la Tala Ilegal, con el fin de mejorar características claves para su funcionamiento, como el alcance, la estructura (organización y componentes), los procesos, las metodologías, los instrumentos, los recursos, etc.

En los territorios indígenas, la principal barrera es la poca flexibilidad de los mecanismos financieros actuales para permitir el aprovechamiento cultural de los bosques en los territorios indígenas. Por ejemplo, el Pago por Servicios Ambientales no permite la caza ni la extracción de productos no madereros en las áreas registradas bajo la modalidad de conservación, incluyendo los territorios indígenas. Esto va en contra de la cosmovisión y las prácticas ancestrales de manejo. Esto podría provocar que se conviertan en áreas forestales fuera de las áreas de Pago por Servicios Ambientales para compensar la necesidad de productos forestales. Adicionalmente, la presencia de población no indígena en posesión de territorios indígenas ha sido señalada como un eventual impulsor de la deforestación, dada la precaria situación de los derechos de tenencia de la tierra en esas áreas, lo que implica la necesidad de seguir avanzando hacia la clarificación de los derechos, particularmente en los territorios indígenas y otras áreas bajo esquemas especiales de manejo.

5.2 Principales barreras para abordar los factores de degradación de los bosques

La principal barrera para abordar los factores de degradación de los bosques y sus causas subyacentes es la arraigada cultura de que la gestión forestal conduce al agotamiento de los recursos forestales. Esto condujo a una reglamentación estricta escrita en la Ley Forestal para llevar a cabo la gestión de los bosques nativos en Costa Rica, y a su vez dio lugar a un incentivo perverso para los propietarios de los bosques para despejar el sotobosque del bosque con el fin de convertir el uso de la tierra en sistemas silvopastorales o agrosilvícolas, de modo que los permisos de explotación maderera puedan adquirirse más rápidamente a un coste mucho menor.

Se requeriría una revisión en la legislación de la Ley Forestal que regula el manejo de los bosques nativos disminuyendo la burocracia y sus costos asociados al manejo de los bosques nativos para desalentar las prácticas actuales que están causando la degradación de los bosques en Costa Rica. Este esfuerzo se ha iniciado con los estudios desarrollados en Costa

Rica (por Navarro, por ejemplo) que demuestran la evidencia de los impactos negativos no deseados de dicha regulación restrictiva en la maduración del ecosistema forestal funcional.

5.3 Principales barreras la conservación de los bosques

REDD+ en Costa Rica se implementa a través de políticas forestales y ambientales que crearon el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, sus programas de control de la tala ilegal y el manejo de incendios forestales, así como el Pago por Servicios Ambientales. El sector privado ha contribuido a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación mediante la conservación de los bosques.

A nivel de gobernanza, uno de los principales retos a los cuales se enfrenta REDD+ es que debido a la complejidad y su alcance interdisciplinario e intersectorial, se requieren de capacidades que son nuevas en el país. El acoplamiento de las estructuras de gobernanza existentes podría verse limitadas por la competencia legal de los ministerios e instituciones. Esto se aplica también al marco de implementación, ya que REDD+ debe ser coherente con las demás acciones de mitigación, ser consistente con el inventario de GEI y proporcionar reducciones de emisiones ambientalmente adecuadas dentro de un marco de Neutralidad de Carbono. Lograr la coherencia en el esquema de contabilidad ha sido un reto importante para el país. También ha sido un reto para el país adaptarse adecuadamente a los marcos metodológicos emergentes.

En cuanto a la transferencia de la titularidad de las reducciones de emisiones, al ser un requisito del Fondo de Carbono, existen problemas de tenencia de la tierra en el país, particularmente en las Áreas Silvestres Protegidas, las zonas fronterizas y los territorios indígenas en los que una transferencia puede no ser legalmente posible. En cuanto a la financiación, el país no puede comprometerse a una mayor ambición en la reducción de emisiones, sin conocer y estar seguro de la disponibilidad de recursos financieros internacionales.

VI. Descripción y justificación de las acciones e intervenciones planificadas en el marco del Programa de RE

La política forestal de Costa Rica está formalmente definida en los Planes Nacionales de Desarrollo Forestal. El primer Plan fue creado para el período 2001-2010 e incluyó un fuerte proceso de participación con los interesados. Actualmente, el segundo Plan abarca el período 2011-2020, lo que da continuidad a las políticas estatales forestales. El Gobierno definió áreas prioritarias para la implementación del Programa de Desarrollo Forestal y Rural, con el fin de apoyar la implementación de las políticas forestales definidas en el segundo plan. Sin embargo, los recursos financieros públicos han sido insuficientes para cubrir los costos del segundo plan, a pesar de que el país ha solicitado préstamos al Banco Mundial para cubrir algunos de los vacíos financieros existentes.

Fundamentalmente, Costa Rica ha adoptado medidas para

- 1) Ampliar y consolidar un sistema nacional de áreas protegidas con diferentes categorías de gestión
- 2) Mejorar la capacidad operativa para detener la tala ilegal y garantizar la prohibición del cambio de uso del suelo en los bosques
- 3) Reforzar las acciones para prevenir y reducir los incendios forestales
- 4) Fortalecer el programa de PSA, tanto para la conservación de los bosques como para la reforestación con plantaciones y sistemas agroforestales
- 5) Mejorar las capacidades para incorporar terrenos públicos al Patrimonio Natural del Estado
- 6) Adquirir tierras para mejorar la integridad de las áreas protegidas y las reservas forestales para la producción de hidroelectricidad

El Programa ER considera los dos primeros Planes Nacionales de Desarrollo Forestal, especialmente el segundo, y se basa en su marco de política forestal, definiendo seis nuevas políticas para reducir las emisiones, aumentar las absorciones y desarrollar la capacidad para mejorar la sostenibilidad ambiental y la integridad de estas reducciones de emisiones a nivel nacional.

Las políticas y medidas de Costa Rica no se dirigen únicamente a los motores de la deforestación. Aunque se reconoce que ésta es una cuestión crítica, puede que no sea el reto más importante al que se enfrenta el país para mejorar las reservas de carbono de los bosques. El principal reto es mantener y aumentar las tierras forestales en un entorno económico cada vez más competitivo con otros usos de la tierra. Por ello, el país ha realizado importantes esfuerzos para desarrollar un enfoque de política pública que potencie las sinergias entre los sectores forestal y agrícola y promueva la gestión integrada del paisaje, en lugar de centrar sus esfuerzos simplemente en reforzar la política forestal tradicional. Actualmente se está trabajando en varias iniciativas conjuntas entre los sectores medioambiental y agrícola, que serán de gran importancia en el futuro del país y su potencial contribución a la reducción de las emisiones globales en el sector del uso de la tierra. Este es el enfoque presentado en las 6 políticas del Programa ER y que ha sido bien acogido por los sectores público y privado.

6.1. Políticas y acciones propuestas incluidas en el Programa de RE

Con el objetivo de facilitar el proceso de implementación de las actividades de la Estrategia Nacional REDD+, el país ha reagrupado, simplificado, y adaptado a las circunstancias y planificación propias de las instituciones responsables, sus actividades de la Estrategia Nacional.

A continuación se presentan las políticas y acciones, que componen el Programa RE (PRE) presentado por Costa Rica al Fondo Carbono para el reconocimiento del Pago por Resultados.

Tabla 2. Políticas, y acciones incluidas en el Programa RE (PRE) y en la Estrategia Nacional REDD+. (Es importante recordar que el PRE es el marco operativo propuesto por Costa Rica para implementar la Estrategia Nacional REDD+).

Política	Acciones
POLÍTICA 2. Fortalecimiento de las áreas protegidas y de los programas de prevención y control del cambio de uso del suelo y de los incendios	<p>Acción 2.1 Fortalecimiento del Programa de Control y Manejo del Fuego.</p> <p>Acción 2.2 Fortalecimiento del Programa de Control de Cambio de Uso del Suelo del SINAC</p> <p>Acción 2.3 Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas</p>
POLÍTICA 3: Incentivos para la conservación y la gestión sostenible de los bosques	<p>Acción 3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y gestión sostenible de los bosques.</p> <p>Acción 3.2. Promover la gestión forestal sostenible.</p> <p>Acción 3.3. Cadena de custodia de productos forestales libres de deforestación.</p> <p>Acción 3.4. Creación y aplicación del instrumento de reducción de emisiones forestales REDD+</p>
POLÍTICA 4. Restauración de paisajes y ecosistemas forestales.	<p>Acción 4.1. Restauración y reforestación de tierras degradadas.</p>
POLÍTICA 5: Compromisos con Pueblos Indígenas	<p>Acción 5.1. Establecimiento de un Pago de Servicios Ambientales para Territorios Indígenas</p>

Es importante señalar que si bien en el Programa de Reducción de Emisiones se incluyen 4 de las 6 políticas, y 9 acciones con sus respectivas medidas de la Estrategia Nacional REDD+, para el reporte retroactivo las acciones solo se consideran las acciones que se describen y se analizan en la siguiente sección.

6.2. Implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social

En el contexto de este trabajo, se creó el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Reducción de Emisiones ante el FCPF, que identifica y evalúa los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes de las medidas propuestas, incorporando las conclusiones de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) realizada en las fases iniciales de preparación. Estos riesgos se han identificado con un

grado razonable de certeza y pueden abordarse mediante la aplicación de las mejores prácticas, medidas de mitigación, un mecanismo de reclamación de agravios a nivel de proyecto y un sólido compromiso centrado en la participación de los interesados, el desarrollo de capacidades y la evaluación y monitoreo de los impactos. El MGAS fue preparado además con base en la legislación ambiental y social nacional aplicable, y en conformidad con las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial. El MGAS asegura que la implementación de las acciones derivadas del PRE ante el FCPF se lleve a cabo con total respeto a las salvaguardas aplicables y Políticas Operativas del Banco Mundial.

El MGAS y sus procedimientos aplican a todas las actividades relacionadas con la ejecución de las medidas del PRE inmerso dentro de la ENREDD+ durante su periodo de ejecución (2018-2024), no solo a los periodos posteriores a la firma del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés). Ya existen una serie de acciones implementadas durante el periodo retroactivo (2018 y 2019), mismas que, a pesar de no haber estado vigente el MGAS al momento de su ejecución, se han venido ejecutando de forma consistente con los procedimientos allí establecidos respecto a la gestión de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, y han sido supervisadas por los departamentos correspondientes de SINAC y FONAFIFO.

El presente reporte sistematiza la información sobre la implementación de las salvaguardas aplicables respecto a la ejecución de las siguientes medidas del PRE en el periodo retroactivo (2018-2019):

- 2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales
- 2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.
- 2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.
- 2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal.
- 2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).
- 2.3.1. Administración y manejo de las ASP.
- 3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.

Estas medidas del PRE se han realizado en cumplimiento a los procedimientos establecidos la reglamentación local vigente, los cuales son consistentes con los lineamientos y procedimientos establecidos en el MGAS y respetan y abordan las salvaguardas.

VII. Normativa que sustenta la implementación de las acciones retroactivas del MGAS

La Estrategia Nacional REDD+ respeta y utiliza como referente tanto la normativa, la institucionalidad y los objetivos de desarrollo vigentes en el país, asimismo adoptará las

medidas necesarias para que la implementación de la Estrategia no cause ningún impacto negativo a las poblaciones o al medio ambiente del país. Esta sección provee una breve sinopsis de legislación social y ambiental de Costa Rica relevante para las políticas de interés de este reporte. Se tomó en cuenta la estructura del ordenamiento jurídico del país tomando como base la jerarquía normativa, que mantiene el siguiente orden desde la cúspide siguiendo la pirámide de Kelsen:

1. Constitución Política,
2. Tratados internacionales,
3. Ley o actos con valor de ley,
4. Decretos,
5. Reglamentos y estatutos,
6. normas sujetas a reglamentos
7. Otros planes relevantes.

- [La Constitución Política de la República de Costa Rica.](#)

La Constitución Política de Costa Rica data de 1949. Es la normativa superior que garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos, y define cómo el estado debe estar organizado y gobernado. El artículo 1 de la Constitución, reformado por Ley 9305 del 24 de agosto del 2015 reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del país, implicando el respeto y aceptación de todas las culturas y el aseguramiento de la participación en asuntos públicos, y la inmersión de colectivos étnicos en el desarrollo de la nación. Adicionalmente, el artículo 33 consagra la igualdad ante la ley de todas las personas, y establece que no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Afín a la temática ambiental y cultural, cabe destacar el artículo 89, el cual establece entre los fines de la República proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.

El artículo 50 de la Constitución (modificado por ley No. 7412 del 3 de junio de 1994 y ley 9849 del 5 de junio de 2020) indica la responsabilidad del Estado para procurar el bienestar de los habitantes, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, así como la protección del agua. Además, establece los derechos a un ambiente sano, equilibrado, y al agua potable como bien esencial para la vida. Adicionalmente, la constitución política determina el papel del Estado como garante y ejecutor de las leyes, políticas, y programas pertinentes forestales, agropecuarios, y medioambientales (art. 140, incisos 3 y 18, Constitución Política).

- [Tratados Internacionales Ratificados](#)

Costa Rica tiene una amplia tradición de ratificación de tratados internacionales en materia ambiental y social, tanto globales (ej. Negociados en el sistema de Naciones Unidas), regionales (ej. En el marco de la Organización de Estados Americanos, o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos), y subregionales (ej. En el marco del Sistema de Integración Centroamericana). Cabe destacar que ha habido sentencias de la Sala Constitucional (No. 3435-92 y su aclaración, No. 5759-93) que ratifican el rango

supraconstitucional de los tratados internacionales relacionados con derechos humanos, en el tanto que otorgar derechos o garantías a las personas priva sobre la Carta Magna.

Del mismo modo, la Sala Constitucional ha equiparado el derecho internacional ambiental con el derecho internacional de los derechos humanos (votos 6240-1993 y 2485-1994).

Entre los tratados internacionales ratificados por Costa Rica relacionados a las políticas sociales y ambientales del Banco Mundial, se encuentran:

- Convenio sobre Diversidad Biológica. Ratificada mediante Ley N°7416 de 1994.
- Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central. Ratificado mediante Ley N°7433 de 1994.
- Aprobación de la Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Ratificada mediante Ley N° 8586 del 2007.
- Convenio Regional sobre Conservación de Ecosistemas y Plantaciones Forestales. Ratificado mediante Ley N° 7572, de octubre 1993.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención Ramsar". Ratificada mediante Ley N° 7224 de 1991.
- Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la desertificación. Ratificado mediante Ley N° 7699 de 1997.
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ratificada mediante la Ley N° 7414 de 1994
- Protocolo de Kioto, Ratificado mediante Ley N° 8219 de 2002
- Acuerdo de París, Ratificado por la Ley N° 9405 de 2016
- Convenio Centroamericano sobre Cambio Climático. Ratificado mediante Ley N° 7513 de 1993.
- Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural. Ratificado mediante Ley N° 5980 de 1976.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Costa Rica formó parte del bloque votante a favor de la declaración, 13 de setiembre de 2017.
- Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Ratificada mediante Ley N° 3844 de 1967.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ratificada por Ley N°7316 de 1992.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Ratificado por Ley N° 8916 de 2010
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ratificada por ley No. 6968 de 1984

Esta lista demuestra que Costa Rica continuamente ha ratificado convenios internacionales, particularmente los referidos a materia ambiental; además, esta legislación está permeada

a través de instrumentos nacionales (leyes, reglamentos, etc). La operativización de convenios del área social es más limitada y se trata en el apartado de Legislación Nacional.

Legislación Nacional Ambiental:

- **Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 1995.**

Este es el mandato ambiental superior del país. Para el caso específico de la política operativa 4.01 sobre Evaluación Ambiental del Banco Mundial sobre Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales. Este instrumento crea la competencia y los procedimientos para asegurar el cumplimiento de dichas políticas y normas a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). El propósito de esta secretaría es analizar el impacto ambiental de las actividades humanas que puedan afectar al medio ambiente y señalar los mecanismos para minimizarlos, así como la garantía de su cumplimiento (Art. 17, 84 y 85). Adicionalmente, esta ley establece la facultad del Estado de expropiación de tierras para la creación de zonas protegidas y crea el Tribunal Ambiental Administrativo. A pesar de que la Ley Orgánica del Ambiente es amplia, no especifica cómo hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a utilizar y gestionar sus recursos naturales de acuerdo con sus tradiciones consuetudinarias, tal y como establece el Convenio 169 de la OIT, y fomentando el conocimiento indígena y local, como lo establece el artículo 8 (j) del Convenio de Diversidad Biológica.

- **Ley Forestal N° 7575 de 1996 y Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE de 1996.**

Esta ley es la base del marco normativo sobre la ordenación forestal sostenible, mediante reglamentos específicos. Establece la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), de asegurar la conservación, protección y administración de los bosques naturales y promueve el uso sostenible de los recursos renovables naturales. Esta ley crea la Administración Forestal del Estado (AFE), el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO, artículo 46), la Oficina/Servicio Forestal Nacional (ONF, artículo 7), e incluye el concepto de "Servicios Ambientales" (artículo 3). Entre los Servicios Ecosistémicos especificados en el artículo 3, que pueden ser compensados están: Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (Captura, reducción, fijación, almacenamiento y absorción de carbono); la protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; la belleza escénica y la protección de la biodiversidad para su conservación. Adicionalmente, establece la Oficina Nacional Forestal (ONF) (Art 7); define el Patrimonio Natural del Estado (Art. 13, 14, 15); regula las modalidades de uso de los bosques y los mecanismos de explotación y control de las actividades forestales. Adicionalmente, esta ley enfatiza en las infracciones y multas aplicables en materia forestal, implantando prohibiciones de tala en áreas protegidas y límites para la tala en terrenos de uso agropecuario, y estableciendo por primera vez en la historia de Costa Rica la prohibición de cambiar el "uso de la tierra forestal" en las zonas cubiertas por bosques.

- **Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998.**

En términos generales, esta ley regula la conservación de la biodiversidad en el país. Crea dos entidades que son particularmente relevantes para las instituciones ambientales en Costa Rica; a) la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (art. 14) y b) el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (art. 22). Además, esta ley insta una serie de criterios donde debe aplicarse (art. 11); a) la prevención, dirigida a anticipar, evitar y atender cualquier causa de pérdida de biodiversidad o sus amenazas, b) la precaución, dirigida a no posponer la adopción de medidas eficientes para proteger la biodiversidad cuando exista certeza científica, c) el interés público ambiental, que aboga por la sostenibilidad de los recursos y la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes, programas, actividades y estrategias sectoriales e intersectoriales.

Esta ley ha instrumentalizado ampliamente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 8 (j): "*Con sujeción a la legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esas innovaciones y prácticas se compartan equitativamente*". Esto se ve reflejado en lo que respecta al respeto de los aspectos culturales de la biodiversidad (art. 9.3); el reconocimiento y la compensación de los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (art. 10.6); el requisito del consentimiento libre, previo e informado (arts. 63, 65 y 80); el derecho a los objetos culturales (art. 66); y los derechos comunitarios intelectuales sui generis (arts. 82, 83, 84 y 85)

- **Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N° 7779 de 1998 y su reglamento por Decreto Ejecutivo N° 29375-MAG de 2000.**

Este instrumento tiene como objetivo la protección, conservación y mejoramiento de los suelos en función de un manejo integrado y sustentable en conjunto con otros recursos naturales. Establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá coordinar con el MINAE las actividades de manejo y conservación para asegurar la conservación de los recursos naturales.

- **Ley de Parques Nacionales N° 6084 de 1977 y la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía N° 7152 de 1990, con la que se traslada la potestad a este Ministerio.**

Esta ley apoya el desarrollo y la administración de los Parques Nacionales para la conservación de los recursos naturales del país. El Servicio de Áreas Protegidas se encargará del estudio de las zonas del territorio nacional aptas para la preservación de la flora y la fauna autóctonas, para el establecimiento de los Parques Nacionales. Su modificación atribuye las competencias al MINAE.

- **Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 de 1992**

Esta ley crea regulaciones sobre la vida silvestre. En Costa Rica se considera como fauna y flora silvestre a aquella que vive en condiciones naturales de forma permanente o temporal dentro del territorio nacional. Incluye los organismos cultivados o criados y los nacidos en cautiverio a partir de ejemplares silvestres, así como las especies exóticas declaradas silvestres por su país de origen. La vida silvestre sólo puede ser objeto de apropiación y comercio particulares mediante disposiciones específicas en tratados públicos, acuerdos internacionales, la presente ley y su reglamento.

- **Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE, Reglamento para la ejecución de la Estrategia Nacional REDD+**

Determina que la Estrategia Nacional REDD+ es parte del instrumento que contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y de las políticas climáticas vigentes (Estrategia Nacional de Cambio Climático y Plan de Acción), y del Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2011-2020). Indica la competencia y la responsabilidad para coordinar y ejecutar la estrategia por medio del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Además, indica que estas dos instituciones establecerán un Plan de Trabajo específico que determinará las acciones y mecanismos de coordinación y ejecución de la Estrategia REDD+. Crea la Secretaría de REDD+ con participación y coordinación de dos funcionarios de SINAC y dos funcionarios de FONAFIFO; establece como parte de las funciones de la Secretaría, coordinar el cumplimiento de las fases de REDD+ y velar por el cumplimiento de las salvaguardas.

- **Decreto Ejecutivo N° 37480-MINAET, 2013. Declaración de la Estrategia nacional de manejo integral del fuego en Costa Rica y su plan de acción, ratificación de CONIFOR y creación del Programa Nacional de Manejo Integral del Fuego y el Comité Técnico Nacional de Incendios Forestales (COTENA)**

Este decreto reconoce que los incendios forestales provocan pérdidas económicas y daños a los recursos naturales y la necesidad de estrecha coordinación entre diversos actores institucionales y la sociedad civil. Adicionalmente, oficializa la Estrategia Nacional de Manejo Integral de Manejo del Fuego en Costa Rica (2012-2021) y su plan de acción como los instrumentos oficiales de planificación, control, seguimiento y evaluación en esta área. Dichos instrumentos establecen los lineamientos a desarrollar por medio de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR). Además, ratifica a esta última como la instancia de coordinación en acciones de manejo integral del fuego.

- **Decreto Ejecutivo No. 35368-MAG-S-MINAET de 2009. Reglamento para Quemadas Agrícolas Controladas**

Reconoce que para lograr la protección de la salud pública y el ambiente se requiere una normativa específica. Tiene como objetivo regular el trámite de autorización de permisos de quemadas agrícolas y las medidas de prevención que deben acatarse para llevar a cabo esta

práctica. Faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para el otorgamiento de este tipo de permisos.

- **Principios, criterios e indicadores para el manejo forestal y certificaciones emitidas mediante el Decreto Ejecutivo N. 34559-MINAE de 2008, el Decreto Ejecutivo N. 30763 - MINAE y el Decreto Ejecutivo N. 39952 - MINAE de 2016.**

Estos decretos tienen por objeto asegurar o mejorar las condiciones de los bosques primarios o secundarios (extensión, estructura, composición), promoviendo la regeneración natural y asistida que contribuye a la rehabilitación del paisaje y a la obtención de un flujo equilibrado de beneficios para los propietarios de tierras o los poseedores de bosques dentro de una amplia base de sistemas forestales sostenibles.

Los siguientes principios se aplican a la gestión de los bosques naturales:

Principio Nº 1: Observación de las leyes y principios

La gestión forestal se ajusta a la legislación nacional, los tratados y los acuerdos internacionales (ratificados por el país) que regulan las actividades forestales y cumplen con los principios, criterios e indicadores nacionales vigentes.

Principio Nº 2: Derechos y responsabilidades sobre la propiedad y el uso

Los derechos de propiedad o la tierra y el uso de los recursos forestales sujetos a la gestión están claramente definidos, documentados y protegidos a largo plazo de acuerdo a la legislación nacional vigente y a los tratados internacionales que rigen la materia en el país.

Principio Nº 3: Derechos de los trabajadores y relaciones comunitarias

La gestión forestal debe mantener o elevar el bienestar social y económico de los trabajadores forestales y respetar los derechos de las comunidades

Principio Nº 4: Derechos de los pueblos indígenas

Se reconocen y respetan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas de poseer, utilizar y administrar sus tierras, territorios y recursos naturales

Principio Nº 5: Beneficios forestales

La gestión forestal promueve el uso eficiente de los diferentes productos y servicios forestales con el fin de garantizar su viabilidad económica y la producción de una amplia gama de beneficios sociales y ambientales.

Principio Nº 6: Impacto ambiental de la gestión

La gestión forestal mantiene las funciones ecológicas de los ecosistemas forestales, lo que asegura la conservación de la biodiversidad y de los recursos hidrológicos y edáficos

Principio Nº 7: Plan de gestión

La gestión forestal se planifica a largo plazo y se aplica mediante un plan de gestión escrito y actualizado.

Principio Nº 8: Monitoreo y evaluación

El sistema de gestión forestal aplicado se evalúa mediante el monitoreo del estado, el rendimiento de los productos forestales y los impactos sociales y ambientales de esa actividad en cada bosque.

Este decreto en su artículo 3 establece que la aplicación de principios, criterios e indicadores en las plantaciones forestales es voluntaria y sigue el mandato del artículo 10 del decreto ejecutivo Nº 27388-MINAE publicado en el diario oficial Nº 212 del 2 de noviembre de 1998.

- **Reglamento de Regencias Forestales Decreto Ejecutivo N° 38444-MINAE del 2014.**

Tiene como objetivo establecer los derechos y obligaciones que deben aplicarse a todos los interesados en el sistema de regencia forestal donde el regente forestal, el Colegio de Ingenieros Agrónomos, la Administración Forestal del Estado, así como las personas/empresas bajo regencia que implementan planes de manejo forestal o cualquier otra actividad relacionada con los bosques.

- **Decreto Ejecutivo N° 26503-MAG de 1997. Reglamento de las Regencias de Agricultura**

Establece las relaciones y obligaciones entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y los miembros del Colegio encargados de la regencia de sus actividades especificadas, así como las entidades estatales encargadas de regular y controlar dichas actividades, personas/empresas que (según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 7221) deben contar con un profesional en ciencias agrarias como regente o asesor técnico. El artículo 5 establece las categorías para la regencia y las funciones del regente en cada una de ellas.

- **Decreto Ejecutivo N°39833-MINAE de 2017. Reglamento para establecer y operar comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) y los inspectores ambientales ad honorem, y Decreto Ejecutivo N° 40357 MINAE de 2017. Oficializa formularios para la inscripción de los comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) y los inspectores ambientales ad honorem**

Este reglamento tiene por objeto promover, organizar y regular la designación, el funcionamiento y la supervisión de los inspectores ambientales ad honorem en el marco de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) y de los Comités de Vigilancia Forestal. Adicionalmente, el decreto N° 40357 oficializa los formularios de solicitud de inscripción es dichos comités y los formularios de datos de los inspectores de los mismos.

- **Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 28 de junio del 2004, Reglamento sobre procedimientos de evaluación de Impacto Ambiental**

El decreto ejecutivo N° 31849 crea un reglamento de procedimientos para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), estableciendo los requisitos y procedimientos generales para determinar la viabilidad ambiental de las actividades de desarrollo de infraestructura o nuevos proyectos, cuando por ley o reglamento se determine que pueden alterar o destruir elementos del medio ambiente o generar residuos; así como para determinar las correspondientes medidas de prevención, mitigación y compensación que deben ser implementadas (dependiendo de su impacto) por el desarrollador (art. 1).

- **Creación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, Decreto Ejecutivo 33106-MINAE del 30 de mayo de 2006, Creación del Programa Nacional de Corredores Biológicos**

Crea el “Programa Nacional de Corredores Biológicos: una estrategia para la conservación de la biodiversidad”, a ser implementado a través del SINAC. Establece como objetivo general

la promoción de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Costa Rica, desde una perspectiva ecosistémica, para el beneficio de la sociedad. Conformando la estructura para el programa, basado en: a. El programa Regional para la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano; b. La red Nacional de Corredores Biológicos (CB) de Costa Rica; c. El Programa Nacional de CB de Costa Rica; d. Los programas Regionales de Corredores Biológicos en las Áreas de Conservación, y e. Los Consejos Locales de Corredores Biológicos. Entre sus objetivos específicos dicta el fortalecimiento de las áreas protegidas y sus conectividades. Determina la responsabilidad de proveer la sostenibilidad del programa, incluyendo sus planes de acción, estructura funcional, administrativa y financiera al SINAC. Establece el requerimiento de contar con un Plan Estratégico de largo plazo para el Programa.

- **Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, Decreto Ejecutivo 40043-MINAE 2017**

Declara de Interés Público la creación de los Corredores Biológicos (CB) del país. Modifica sus objetivos específicos para incluir, además del fortalecimiento de las áreas protegidas y su conectividad, las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, la planificación y gestión urbana y la articulación con otros sectores. Regula la gestión de los CB del país a través de las herramientas de Plan Estratégico del Programa, Plan de Acción Regional para CB por Área de Conservación, y Plan de Gestión por CB. Adicionalmente, decreta la creación del Mapa Nacional de Corredores Biológicos cada año, incorporando los nuevos Corredores Biológicos. Define las modalidades de Corredores Biológicos Interurbanos y Corredores Biológicos Marino Costeros como iniciativas de conservación que forman parte del Programa Nacional de CB.

- **Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) 2011-2020**

En el marco de los objetivos de desarrollo para Costa Rica, el sector forestal cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) 2011-2020 como política sectorial, que contempla la necesidad de posicionar a este sector como un actor clave para cumplir con la meta nacional de sostenibilidad de los recursos forestales y los compromisos internacionales relacionados con el cambio climático en este sector. El plan es el instrumento estratégico nacional que presenta las principales debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y lecciones aprendidas del sector forestal.

El PNDP establece lo siguiente en cuanto a Pueblos Indígenas (PI): *"...este instrumento es inclusivo, reconoce y respeta la importancia de los ecosistemas y las tierras ubicadas dentro de los territorios de los PI y respeta los derechos de dichos pueblos a aceptar o no el alcance de este marco de políticas y del PNDP 2011-2020, así como a establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo social, económico y cultural, sobre la base de sus propias creencias, bienestar espiritual y el marco jurídico correspondiente"*; sin embargo, no lo instrumentaliza. Ante esta limitación, se han incorporado recursos financieros adicionales en las actividades del proceso de preparación para la REDD+ para elaborar un Capítulo Indígena del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, que se sometió a un proceso de consulta específico con los pueblos indígenas de Costa Rica.

Legislación Nacional sobre temas sociales y de participación:

- **Ley N° 7142, 1990. Promoción de la Igualdad Social de la Mujer**

Conocida como Ley de Igualdad Real, establece un conjunto de derechos políticos, sociales, económicos y educativos, entre otros, para que las mujeres no sufran discriminación por razón del sexo. Establece como obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

- **Ley No. 9593 del 2018. Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica**

Garantiza el acceso a la justicia de la población indígena tomando en consideración sus condiciones étnicas y culturales. Garantiza el trato digno de las personas indígenas que se traducen en acciones afirmativas para que esta población tenga las mismas condiciones de igualdad con las demás personas.

- **Ley No. 9158, de 2013, Ley Reguladora de los Sistemas Nacionales de Servicios de Contraloría**

Regula la creación organización, y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios responsable de promover y vigilar el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios públicos. Adicionalmente, la ley requiere la creación de la Contraloría de Servicios en cada institución pública.

- **Ley No. 5251 de 1973. Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).**

Crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para a. la promoción del mejoramiento social, económico y cultural de las poblaciones indígenas; b. instrumentalizar la coordinación entre las diferentes instituciones públicas que deben ejecutar obras de construcción y prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; c. asegurar y promover el respeto de los derechos de las minorías de Pueblos Indígenas, estimulando la acción del Estado para garantizar los derechos de propiedad individual y colectiva; d. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de protección del Patrimonio Cultural Indígena, colaborando con las instituciones que tengan un mandato en estas áreas; e. crear consejos de administración local; y f. servir de entidad oficial para representar y vincularse con el Instituto Indigenista Interamericano y otros organismos internacionales en la materia.

- **Ley Indígena No. 6172 de 1977 y Decretos ejecutivos N° 8487 de 1978 y N° 13568 de 1982**

El reglamento de esta ley establece que las Asociaciones de Desarrollo Integrado tienen la representación legal de las comunidades indígenas y actúan como su gobierno local. La ley define como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos, descendientes directos de civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; además, establece los límites de las "Reservas Indígenas" o territorios indígenas (art. 1). Establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

obligaciones de cualquier tipo. No son entidades estatales; además, declara la propiedad de los pueblos indígenas sobre las reservas mencionadas en el artículo 1 de esta ley (art. 2). Las reservas indígenas son inalienables, inembargables, intransferibles y exclusivas de las comunidades indígenas que las habitan. Las reservas serán regidas por los indígenas bajo sus propias estructuras comunitarias tradicionales o por las leyes de la república que rigen bajo la coordinación y asesoría de la CONAI (art. 4).

Esta ley fue regulada por los Decretos ejecutivos N° 8487 de 26 de abril de 1978 y N°. 13568, del 30 de abril de 1982, mediante los cuales se establece en su artículo 3 que para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes señalados en el artículo 2, *"... las comunidades indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley N° 3859 de Administración de Asociaciones Nacionales de Desarrollo de la comunidad y su mandato; Permitiendo que las estructuras tradicionales de la comunidad (referidas en el artículo 4) operen dentro de las mismas y; Las Asociaciones de Desarrollo, una vez registradas oficialmente, representarán a dichas comunidades en los planos legal, judicial y extrajudicial"*. Esta ley no regula aspectos como el Consentimiento Libre, Previo e Informado; o el derecho a la libre determinación y a plantear, controlar y administrar sus tierras y territorios tradicionales, el agua y otros recursos; reconoce tribunales propios o consuetudinarios sobre el derecho de los pueblos indígenas, como formas procesales para la resolución de conflictos, entre otros.

- **Decreto Ejecutivo 39519 de 2016. Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica**

Este lineamiento se basa en el reconocimiento de que Costa Rica es una nación multiétnica y pluricultural y de que por ende, se deben reconocer estas diferencias en la forma de gestionar, conservar y usar los recursos naturales en las áreas silvestres protegidas (ASP) que poseen grupos humanos con tradiciones históricas en el uso de los recursos naturales, silvestres, terrestres o marinos. Establece que el MINAE y el SINAC tienen como objetivo consolidar un sistema de conservación participativo y eficazmente gestionado. Reconoce los siguientes modelos de gobernanza en las ASP: a. gobernanza gubernamental; b. gobernanza compartida; c. gobernanza privada; d. gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales. Dicta que el modelo de gobernanza de las ASP responderá a los objetivos de conservación y debe ser adoptado para su protección, garantizando la amplia participación social y la distribución justa de beneficios generados.

- **Decreto ejecutivo No. 40203 del 2017, Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica, y Decreto Ejecutivo No. 42127-PLAN-RE-MINAE-MDHIS del 2019, Reforma al decreto ejecutivo No. 40203 Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Costa Rica**

Establece una estructura organizacional para implementar y monitorear en Costa Rica los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Indica que todas las instituciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, dependencias y autonomías deberán prestar colaboración para el cumplimiento de los ODS. Crea un Consejo para este propósito que integra al Ministro

(a) de Ambiente y Energía, junto con el presidente (a) de la república, el ministro (a) de Relaciones Exteriores, el ministro (a) de Planificación y el presidente (a) del Instituto Mixto de Ayuda Social. Asimismo, Declara los ODS de interés público.

- **Decreto Ejecutivo Nº 39871 del 2016. Ajustes en el manual de operaciones del sistema de PSA como se establece en la Ley Forestal**

Establece mejoras a la ley forestal para incluir aspectos discutidos durante la fase de pre-consulta con los PI, en relación con el mejoramiento del esquema de PSA para respetar las prácticas consuetudinarias de los PI y mejorar el acceso al programa de PSA de los pequeños agricultores, campesinos y pueblos indígenas.

Incluye un artículo con los resultados del primer proceso de CLPI con los PI, con mención a los primeros cambios acordados en el esquema de PSA en Costa Rica para incluir un programa específico para los PI teniendo en cuenta sus puntos de vista y tradiciones consuetudinarias. El artículo 39 añade los puntos (e y f) al decreto ejecutivo Nº 25721 de octubre de 1996: En las áreas que son elegibles para el esquema de PSA, un máximo de 1000 hectáreas para la conservación y regeneración de bosques, un máximo de 300 hectáreas en reforestación o un máximo de 350.000 árboles en sistemas agroforestales por agricultor por año.

También añade disposiciones relativas a la aplicación en los territorios de los PI para beneficiarse del plan de PSA, de una mejor manera. Estas disposiciones incluyen la necesidad de presentar las actas y el acuerdo interno de cada comunidad para acceder al esquema de PSA, con la lista de participantes, y los detalles de cómo se utilizarán los ingresos, además el contrato debe ser firmado por el presidente de cada comunidad que actúa como gobierno local. Además, las disposiciones permiten que el 2% de la superficie del proyecto se utilice para la agricultura de subsistencia.

- **Decreto Ejecutivo Nº 40932- MP-MJP de 2018. Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas**

Crea el mecanismo para regular la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de manera libre, previa e informada, a través de procedimientos adecuados e instituciones representativas, en los casos en que se trate de medidas administrativas, proyectos legislativos promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados que puedan afectarlos. Los artículos 2 y 3 establecen una serie de definiciones y principios aplicados a los pueblos indígenas.

Establece que el mecanismo de consulta general para los pueblos indígenas será de aplicación obligatoria para la administración pública central.

Establece una serie de procedimientos generales de consulta, define quiénes son los responsables del proceso y en virtud de este decreto; establece el Transitorio IV, que protege las acciones de consulta en el marco de la preparación de la estrategia nacional de REDD+, mencionando literalmente lo siguiente "Los procesos de consulta que se lleven a cabo no se verán afectados por la vigencia del nuevo decreto, sin que ello afecte a la aplicación y revisión de dicha consulta, a la luz de lo establecido en el presente decreto".

- **Creación del Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático Decreto Ejecutivo N° 40616 – MINAE, del 07 de agosto de 2017.**

Se crea el Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C) como una plataforma de participación ciudadana que se enmarca en la política nacional de gobierno abierto, aspira a colaborar con el diseño y aplicación de las políticas nacionales de cambio climático. Se define como una instancia de diálogo y consenso entre distintos sectores de la sociedad costarricense y como un cuerpo de consejo técnico del Sistema Nacional de Desarrollo Sostenible. Se define su conformación por representantes de los siguientes sectores, cada uno con tres representantes:

- 1.Comunitario (ASADAS y Asociaciones de Desarrollo).
- 2.Biodiversidad-Ecosistemas.
- 3.Agropecuario-forestal-pesca.
- 4.Industrial-comercial.
- 5.Infraestructura-Transporte.
- 6.Indígena-mujeres- organizaciones laborales.
- 7.Movilidad y sostenibilidad urbana.

- **Ley N° 6703 del 19 de enero de 1982, sobre Patrimonio Nacional Arqueológico**

Regula en sus artículos 11 y 14 la obligación de comunicar a la autoridad competente el descubrimiento de cualquier objeto de interés arqueológico, así como la obligación de los promotores de suspender cualquier obra/construcción cuando se descubran artefactos arqueológicos. Se debe notificar al Museo Nacional y se deben seguir las instrucciones. La empresa contará con un arqueólogo durante la fase de construcción de cualquier nuevo desarrollo para asegurar lo que se ha destacado. Será obligación del propietario, preservar todos los bienes como Patrimonio cultural histórico que se encuentren en la propiedad donde se desarrolla el proyecto.

VIII. Planes de Salvaguardas para el período retroactivo

El presente reporte provee la información probatoria que las acciones del Programa de Reducción de Emisiones (PRE) en el período retroactivo se han ejecutado de manera consistente con los principios y procedimientos de gestión ambiental y sociales establecidos en el MGAS. El reporte está organizado de esta manera:

- a. Una sección que engloba aspectos generales de análisis de las entidades responsables de la implementación de los Planes de Salvaguardas,
- b. Una serie de fichas que recopilan la información por acciones realizadas en el periodo de reporte, incluyendo sus alcances, ámbito, abordaje de riesgos, y monitoreo.
- c. Un análisis de los logros obtenidos durante la implementación
- d. Una descripción y análisis del mecanismo de reclamación y compensación de agravios.
- e. Un análisis de los planes de Salvaguardas, acciones correctivas y mejoras.

- a. Análisis situacional institucional y las partes implicadas encargadas (FONAFIFO Y SINAC) según las respectivas funciones, habilidades técnicas, responsabilidades, recursos humanos y financieros adecuados.

Las principales instituciones responsables de la implementación del MGAS y los procedimientos e instrumentos de gestión ambiental y social identificados, en el marco de la Estrategia Nacional REDD+, son FONAFIFO y SINAC a través de la Secretaría Ejecutiva de REDD+, la cual fue establecida por el Decreto Ejecutivo N°40464 -MINAE del 18 julio de 2017, y que define su estructura y funciones principales como ente responsable de la organización general de proceso de implementación y de velar por el cumplimiento de las Salvaguardas y las Políticas Operacionales del Banco Mundial.

El Ministerio de Ambiente y Energía, como entidad responsable de brindar la orientación política superior en materia ambiental y energética en el país, si bien no tiene una participación directa en la implementación de actividades propias de la Estrategia Nacional REDD+ ni en el MGAS, sí tiene una responsabilidad política en la supervisión y cumplimiento de los compromisos asumidos por el país, y en este sentido velará por la apropiada participación de todas las unidades administrativas del MINAE involucradas, así como en la articulación de acciones con otros ministerios, instituciones autónomas y cualquier otra entidad de gobierno fuera del ámbito de competencia del MINAE.

a. Secretaría Ejecutiva REDD+

El Decreto Ejecutivo N°40464 -MINAE del 18 julio de 2017, define la estructura y funciones principales de la Secretaría Ejecutiva REDD+ como ente responsable, bajo la dirección de SINAC y FONAFIFO. La Secretaría, asume una labor de planificación, dirección, seguimiento y coordinación de las tareas de implementación encomendadas a las entidades responsables antes descritas, pero además tendrá responsabilidades específicas en algunos temas, entre los cuales se encuentra el velar por el cumplimiento de las Salvaguardas y las Políticas Operacionales del Banco Mundial, garantizar la ejecución y atención del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades, los informes respectivos sobre Monitoreo, Reporte y Verificación, entre otros.

Además, esta Secretaría deberá vigilar porque se cumplan por parte de las instituciones vinculadas a la ejecución de la Estrategia, en el ámbito de sus responsabilidades, el seguimiento, la coordinación, la planificación de los compromisos y actividades definidas y establecidas.

Con respecto al Marco de Gestión Ambiental y Social, la Secretaría Ejecutiva REDD+ tendrá la responsabilidad principal de velar por el cumplimiento de los marcos de política de reasentamiento involuntarios, marcos de planificación de Pueblos Indígenas, Normas de procedimientos, mecanismos y medidas de mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales, seguimiento del MIRI, reportes nacionales e internacionales de cumplimiento de

salvaguardas y políticas operacionales, operación y seguimiento del SIS, todo esto en coordinación con las entidades implementadoras principales con respecto a las previsiones del MGAS, así como elaborar los informes regulares de seguimiento y evaluación.

Dentro de la Secretaría se espera con los recursos del pago por resultados, el refuerzo con tres profesionales para dar soporte al personal nombrado dentro de la Secretaría para atender aspectos sociales, ambientales y de pueblos indígenas durante la implementación del Programa.

a. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) es un órgano gubernamental adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Establecido mediante el Artículo 46 de la Ley Forestal N° 7575, FONAFIFO posee responsabilidades y facultades legales en el área de servicios ambientales para la implementación de proyectos de deforestación evitada e iniciativas de reducción de emisiones, y se encarga de desarrollar el Programa de Pago por Servicios Ambientales, uno de los pilares de la Estrategia Nacional REDD+.

FONAFIFO cuenta con ocho oficinas regionales con un encargado de PSA (ingeniero forestal), y un asistente. El departamento de control y monitoreo de FONAFIFO lleva a cabo inspecciones de campo en los contratos de PSA para verificar las obligaciones contractuales; adicionalmente se recibe apoyo del SINAC a través de la Estrategia de Fomento y Seguimiento al PSA (EFS-PSA).

FONAFIFO tendrá la responsabilidad de implementar actividades de la Estrategia REDD+ relacionadas con el fortalecimiento financiero del Programa de Pagos por Servicios Ambientales, incluyendo eventualmente nuevas modalidades tales como el PSA Indígena; así mismo el apoyo para el seguimiento de los contratos de reducciones de emisiones.

La función de Servicios Ambientales en FONAFIFO, será dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar los asuntos relacionados con los servicios ambientales propios del quehacer sustantivo del FONAFIFO. En ella se vinculan al MGAS los dos departamentos: el de control y monitoreo y gestión del PSA.

Otra de las instancias vinculadas en la institución a la implementación del MGAS es la Contraloría de Servicios de FONAFIFO, quien asumirá la ejecución del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) para la Estrategia REDD+. A partir de la cual, las partes interesadas relevantes tendrán un espacio de atención de cualquier aspecto relacionado con ésta Estrategia y sus componentes.

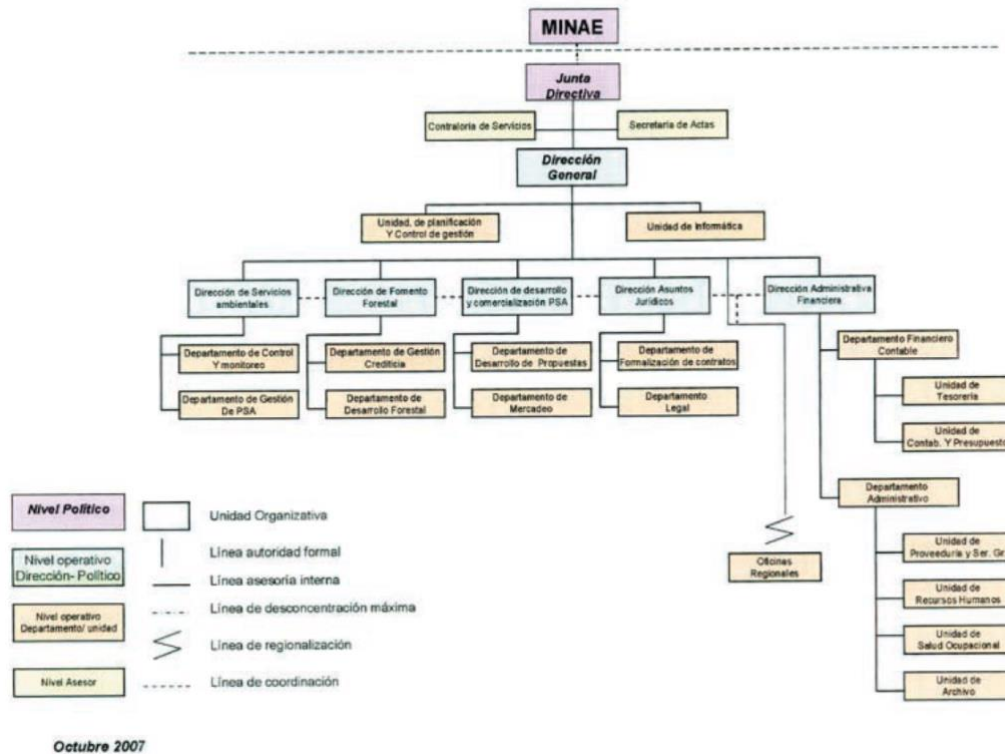


Figura 3. Figura 4: Organigrama del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

a. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es una dependencia del MINAE creada mediante el art. 22 de la Ley de la Biodiversidad N° 7788, de 1998. El SINAC es la institución responsable de la Administración Forestal del Estado. El SINAC consiste en un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias del Estado en materia forestal, vida silvestre, biodiversidad y áreas protegidas del MINAE, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales del país. Sus competencias implican ser el ente rector en materia de gestión forestal, control de tala ilegal, control de incendios forestales, coordinación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS), según lo establece el Decreto Ejecutivo 39.833 – MINAE del pasado 16 setiembre de 2016, mecanismos de monitoreo de forestal (inventarios forestales). Adicionalmente, también lleva a cabo trabajo en conjunto con la Asociación de Voluntarios para el Servicio en Áreas Protegidas de Costa Rica (ASVO).

SINAC posee once áreas de conservación con sus respectivos directores regionales, y con 48 oficinas subregionales que atienden las políticas aquí reportadas. Específicamente para las acciones del informe, se cuenta con un grupo de profesionales en Biología, Manejo de Recursos Naturales e Ingeniería Forestal en las siguientes funciones.

Para las medidas relacionadas con el Programa de Control de Incendios, se tiene un Coordinador Nacional y 12 profesionales que fungen como Coordinadores Regionales en las Áreas de Conservación. Todos ellos han tenido entrenamiento en Manejo de Incendios Forestales, Sistemas de Comando de Incidentes y Uso Efectivo del Recurso Agua, además, existe un grupo de profesionales que se une ante eventos de incendios, que también han sido capacitados con estos tres cursos. En la temática de Áreas Silvestres Protegidas se cuenta con una coordinadora y tres profesionales en la Secretaría Ejecutiva de SINAC, y once directores regionales de ASP. En el área de Prevención, Protección y Control se cuenta con un Jefe y tres profesionales en la Secretaría, diez directores de Recursos Forestales y Vida Silvestre, 33 profesionales en las unidades de control regionales, y 47 profesionales en las Áreas de Conservación que se unen en operativos específicos para los procesos de denuncias e informes. SINAC tiene además un cuerpo de Guardaparques que colaboran en todas estas acciones, los cuales rondan 500 distribuidos en todo el país.

En la siguiente figura se muestra la estructura organizativa en la cual se desempeña la institución y se procede a describir el nivel directivo y los niveles operativos de departamento vinculados a la implementación del MGAS.

Los dos niveles directivos que entran ligados a la implementación del MGAS son el nivel técnico y el nivel de áreas de conservación. En cuanto al nivel de jefatura técnico, los 4 departamentos en los cuales se divide, se encuentran vinculados al seguimiento del Marco, pues este se compone:

Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Participación Ciudadana y Gobernanza
Prevención, Protección y Control
Información y Regularización Territorial

En cuanto al nivel directivo de Áreas de Conservación, este está vinculado al departamento técnico en todas las 11 Áreas de Conservación con sus respectivas unidades de operación tanto a nivel de Áreas Silvestres Protegidas como Recursos Forestales y Vida Silvestre.

**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
-SINAC-**

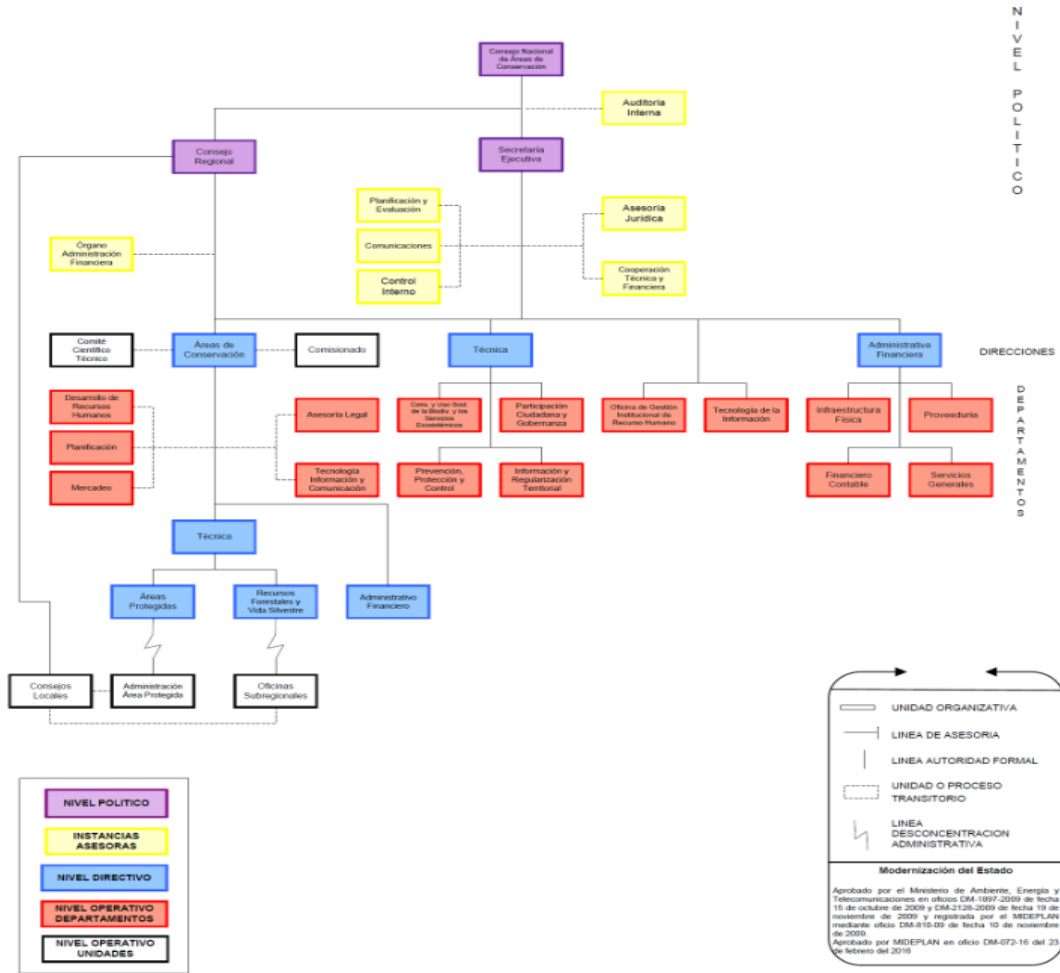


Figura 4: Organigrama del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, el SINAC será responsable de aquellas acciones consistentes con sus responsabilidades, entre ellas: i) el Inventario Forestal Nacional; ii) la implementación de acciones de política consistentes con sus competencias legales (control de tala ilegal, manejo de incendios forestales, etc.); iii) el fomento de la participación del sector privado (dictando políticas); iv) la gestión eficiente de las Áreas Silvestres Protegidas y otros terrenos públicos parte del Patrimonio Natural del Estado, y v) la emisión de las regulaciones y controles para promover el manejo forestal sostenible (Principios, criterios e indicadores), el desarrollo de mecanismo de seguimiento y trazabilidad de la madera y los sistemas de manejo de la información forestal del país, que pone a disposición pública información documental, gráfica y estadística de diferentes temáticas en el ámbito de bosques, reforestación, aprovechamiento forestal, industria y comercio, especies forestales, manejo del fuego, entre otras

Además, esta institución está organizada mediante un sistema regionalizado en Áreas de Conservación que cubren la totalidad del territorio nacional, y cuenta con recursos administrativos, humanos y financieros tanto a nivel regional como a nivel local, mediante oficinas subregionales, con planilla de poco más de 1200 funcionarios permanentes. En cada Área de Conservación existe personal profesional, técnico y administrativo que le permite llevar adelante sus responsabilidades. Asimismo, existe un Consejo Regional de Área de Conservación (CORAC) integrado por representantes gubernamentales y de la sociedad civil que facilita las acciones de coordinación y dirección política de los planes de trabajo a nivel regional. En este sentido, podemos decir que SINAC tiene capacidades suficientes para velar por la aplicación de las orientaciones del Marco de Gestión Ambiental y Social para cumplir con las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial, tanto a nivel central como regional.

Así mismo, existen diferentes plataformas dentro del SINAC en las cuales se genera y procesa información, que complementa los reportes dentro del MGAS, entre las cuales se encuentran el Sistema de Información de recurso forestales creado mediante el Decreto Ejecutivo N° 33826- MINAE con el *“objetivo de recopilar, procesar, analizar, sistematizar y publicar periódicamente registros oficiales e información actualizada sobre la situación de los recursos y actividades forestales de Costa Rica”*; el Programa Nacional de Monitoreo Ecológico (PRONAMEC) creado mediante el decreto ejecutivo N° 39.747/MINAE, y cuyo *“fin es generar y difundir información científica confiable sobre el estado de la conservación de la biodiversidad del país y sus tendencias, que sea de utilidad para la toma de decisiones a escala local y nacional, en los ámbitos terrestre, aguas continentales y marinos”*. Estos programas y sistemas están bajo la tutela del Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (CUSBSE).

Los profesionales de ambas instituciones han sido formados continuamente a través de eventos de capacitación, que les proveen las habilidades técnicas para cubrir sus compromisos en el marco de las políticas a reportar. Durante el periodo del reporte, las capacidades de los funcionarios se vieron aumentadas a través de eventos de formación en temáticas de inventarios forestales, normas de bosques, y otros aspectos técnicos, con una participación de 97 funcionarios de SINAC. Por su parte el personal de FONAFIFO ha aumentado sus capacidades a través de capacitaciones en la temática de salvaguardas, incentivos, género y asuntos indígenas, complementándose las habilidades entre ambas instituciones.

Cada una de las instituciones gestiona en sus unidades administrativas registros de las actividades del Programa de Reducción de emisiones para las medidas específicas de las cuales son responsables; FONAFIFO lleva el récord exhaustivo de expedientes de PSA, así como pruebas documentales de análisis de debida diligencia, procesos de consulta, de los procesos de selección realizadas en el marco de REDD+. SINAC tiene una larga tradición de mantener registros administrativos, para lo cual se apoya en la potestad que le otorga la ley Forestal N° 7575, acerca de autorizaciones y permisos relacionados a las medidas de control de incendios, gestión de áreas protegidas, y control de tala ilegal.

Respecto a los presupuestos para poner en marcha las acciones de las PAMS aquí reportadas, en FONAFIFO los recursos destinados al PSA son el 79% de su presupuesto de 15 millones de dólares anuales aproximadamente, llegando así a \$11 850 000 dólares anuales; este monto está supeditado a la recaudación de impuesto a los hidrocarburos. De acuerdo con la Estrategia Nacional REDD+, los recursos estatales destinados a las acciones de fortalecimiento del programa de control de incendios forestales son \$2 461 764 dólares y al fortalecimiento del programa de prevención, protección y control del SINAC: \$11 479 134 dólares. Las acciones del fortalecimiento de la gestión de áreas silvestres protegidas han cambiado desde la presentación de la EN REDD+, por lo que no está disponible.

Si bien se cuenta con una estructura para el trabajo de REDD+ que ha venido fortaleciéndose a lo largo de los años, con recursos humanos preparados, y con presupuestos del país para la atención de las acciones de reducción de emisiones, todavía existen brechas que se requieren fortalecer. Los recursos adicionales para llenar esta brecha podrían ayudar a cubrir mayor área geográfica en las acciones, y para robustecer el conocimiento de los recursos humanos involucrados en la implementación de las medidas en el campo que se reportan.

En la siguiente table se presenta una breve descripción de las instituciones y sus respectivas áreas internas que están vinculadas al reporte de las medidas incluidas para el reconocimiento retroactivo del pago por resultados en el marco del Programa de Reducción de de Emisiones

Tabla 3. Breve resumen de las instituciones y sus respectivas áreas internas que están vinculadas al reporte de las medidas retroactivas

Acción Implementada	Institución Responsable	Área Institucional vinculada a la acción implementada
2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal.	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Participación Ciudadana y Gobernanza (PCG)

2.3.1. Administración y manejo de las ASP.	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (CUSBSE)
3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Dirección de Servicios Ambientales.

b. Reporte de las Políticas, Acciones y Medidas ejecutadas dentro del Programa de Reducción de Emisiones para el periodo 2018-2019.

De conformidad con lo establecido para llevar a cabo el reporte retroactivo de acuerdo con las circunstancias nacionales en el mardo del Programa RE y conforme a los acuerdos alcanzados previamente, las medidas a reportar son las siguientes:

- o 2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales
- o 2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.
- o 2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.
- o 2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal.
- o 2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).
- o 2.3.1. Administración y manejo de las ASP.
- o 3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.

Las fichas a continuación resumen la información de las medidas llevadas a cabo durante el periodo, sus entidades a cargo, su alcance y ámbito geográfico, el abordaje de riesgos, y los instrumentos de monitoreo llevados a cabo.

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios	
Acción 2.1:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego
Medidas: En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.	
2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales: . Al promover e implementar las campañas para la prevención y atención de incendios, se pretende apoyar al Programa de Manejo del Fuego en manos de la Comisión Nacional de Incendios Forestales (CONIFOR), liderada por el SINAC, la cual fue establecida en el marco de la Estrategia de Manejo Integral de Fuego oficializada mediante Decreto Ejecutivo N° 37480-MINAET , del 13 de mayo de 2013, en el desarrollo de campañas, mantenimiento de brigadas de bomberos y bomberas forestales dentro de ASP como voluntarios, apoyo en equipo tecnológico, etc.	
Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte :	
<p>La Ley Forestal N° 7575 respalda la ejecución de todas las actividades realizadas en el marco de esta Política, ya que declara de interés público todas las acciones que se emprendan con el fin prevenir y extinguir los incendios forestales. Además, Costa Rica cuenta con la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, para el período 2012 al 2021 (Estrategia Nacional de Manejo Integral del Fuego 2012-2021).</p> <p>Esta Estrategia tiene como objetivo “Fortalecer el sistema para el manejo integral del fuego, por medio de la participación activa de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR), con el propósito de contribuir a proteger la vida humana, sostenibilidad de la biodiversidad y promover la mejora del desarrollo de la sociedad costarricense”. La Estrategia cuenta con un Plan de Acción Nacional de Manejo del Fuego, que pretende que los procesos de planificación y desarrollo de acciones en prevención, uso y control del fuego, permitan la evaluación y seguimiento de su implementación; este plan es actualizado cada cinco años.</p> <p>Sobre la temática de promoción e implementación de campañas de prevención de los incendios forestales, se ejecutó una campaña por año en 2018 y 2019 a nivel nacional, regional y local, potenciando la zona de Guanacaste, que es más vulnerable a incendios forestales.</p> <p>Los objetivos para estas campañas fueron: en 2018: a. sensibilizar sobre la importancia de proteger de los incendios a los ecosistemas relevantes, como bosques, humedales y manglares; b. Concienciar acerca de la importancia del Patrimonio Natural del Estado (PNE), ya que es nuestro seguro de vida ante desastres naturales; c. Concienciar acerca del rol de los funcionarios del SINAC-MINAE en el resguardo del PNE d. Proporcionar información a los usuarios del fuego para que lo utilicen con normas de seguridad y eliminar posibilidades de incendios.</p> <p>En el año 2019 la campaña giró en temas relevantes acerca de: a. Crear conciencia de la importancia de evitar los incendios forestales para proteger las viviendas de la población; b. Concientizar sobre la importancia de evitar los incendios para cuidar los hábitats clave y la fauna que vive en ellos; c. Dar información precisa sobre la manera correcta de realizar quemas para eliminar posibilidades de</p>	

incendios; **d.** Brindar información sobre la relación del Fenómeno del Niño y su relación con los incendios forestales en un lenguaje sencillo; **e.** Fortalecer la educación ambiental preventiva en la población estudiantil acerca de los incendios forestales; **f.** Visibilizar la labor de resguardo de los bosques de SINAC.

Las actividades llevadas a cabo dentro de las campañas de prevención de incendios contemplan a distintos públicos meta, a través de diferentes métodos tal como: planes de prensa, gestiones con empresas privadas, actividades educativas para estudiantes (ej. Obras de teatro), eventos divulgativos para el público general y para productores agropecuarios. Durante el periodo del reporte se llevaron a cabo: **70** charlas, **84** visitas domiciliarias, **109** visitas a centros educativos, **10** pautas radiales, producción de **52** cuñas de televisión y prensa, producción de **3 900** unidades de material divulgativo, **35** eventos de diseminación de material, y **5** publicaciones semanales en redes sociales (Facebook y Twitter) de información de concienciación por medios radiofónicos ([Apéndices 1.2](#) y [1.3: Pautas radiofónicas](#) 2018 y 2019), de redes sociales, televisivas ([Apéndices 1.4](#), [1.5](#), [1.6](#) y [1.7: Pautas televisivas](#) 2018 y 2019) , y en persona en centros educativos ([Apéndices 1.8](#) y [1.9: Informe de campañas de prevención de incendios forestales 2018 y 2019](#)) .

Abordaje de riesgos e impactos:

Las Campañas de prevención de incendios abarcan a todo el país haciendo partícipes a los actores más relevantes (brigadas, empresa privada, organizaciones locales, ONGs) y toda la sociedad civil generando participación y educación a la población en general sobre la importancia de la prevención y control en el Manejo de Fuego.

Esta medida promueve una reducción de la deforestación y la degradación forestal en las Áreas Silvestres Protegidas, mediante la generación e implementación de campañas de prevención de incendios forestales. El MGAS no identifica impactos negativos de esta medida, siendo el impacto positivo la reducción de áreas afectadas por la concientización y trabajo de funcionarios del SINAC y de la población.

Las actividades asociadas no están comprendidas entre las que requieren la realización de una evaluación ambiental ([Decreto Ejecutivo Nº 31849](#) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del SETENA) por tratarse de actividades de concientización ambiental.

En cuanto a la Política Operativa de Hábitar Naturales y Patrimonio Cultural, esta actividad no genera impactos negativos en áreas definidas como hábitat natural, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para esta OP.

En cuanto al tema de bosques, esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la promoción de la prevención de sus incendios y la concientización de la población. Tampoco representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.

Esta actividad está vinculada a los pueblos indígenas en tanto éstos tienen relación con algunas Áreas Silvestres Protegidas (ASP) (por lugares sagrados que quedaron dentro de ASP, o la base del recurso natural cultural esta o proviene de un ASP). A partir de ello cualquier acción de protección de dichas ASP debe incluir un diálogo con los pueblos indígenas colindantes. La consulta con los Pueblos Indígenas se llevó a cabo mediante un proceso de información y consulta sobre las actividades

priorizadas por las comunidades, entre las que se incluyó la implementación de campañas para la prevención de incendios forestales. La metodología de Consulta Indígena se basó en el principio de autodeterminación de los pueblos y del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), el respeto a la cosmovisión, los valores y las estructuras organizativas y de gobernanza (tanto legales como tradicionales) de los territorios indígenas y en el cual la Secretaría Ejecutiva de REDD+ asumió el papel de facilitador del proceso; generando y coordinando espacios y acciones claves que acompañaron la implementación del Plan de Consulta Indígena. Este proceso de consulta fue liderado por las propias comunidades y está documentado con memorias de reuniones, contratos de implementación territorial y otros informes. El mecanismo utilizado para el proceso de consulta con los pueblos indígenas durante el proceso de construcción de la Estrategia REDD+, fue posteriormente adoptado y reglamentado por Costa Rica mediante el Decreto del Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas (MGCPI) [Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP](#) del 05 de abril de 2018.

Finalmente, esta actividad incluida en el Programa de Reducción de Emisiones, no genera afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni infraestructura. No aplica en tierras privadas, sólo en tierras fiscales de ASP.

Instrumentos de gestión aplicables

Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021.
Metodología de Consulta de Pueblos Indígenas

Instrumentos de monitoreo

Informe anual de las acciones realizadas por el Programa de Manejo Integral de Incendios (Departamento de prevención, protección y control del SINAC).

- Informes de campañas de prevención de incendios forestales 2018 2019
- Sistematización de las actividades de difusión y comunicación realizadas por las áreas de conservación

Entrevistas con el Coordinador del Programa Nacional de Manejo de Fuego SINAC-MINAE

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios	
Acción 2.1:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego
Medidas: En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.	
<p>2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios: el seguimiento y la promoción de brigadas forestales se ha identificado con gran importancia en las cuatro Estrategias Nacionales de Manejo del Fuego en Costa Rica, contemplando la gestión participativa de las brigadas voluntarias, compuestas por hombres y mujeres bomberos forestales, funcionarios de instituciones públicas, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y por personas pertenecientes a comunidades, mismas que deben de contar con una buena condición física y de salud, además del entrenamiento y capacitación adecuadas para tal fin.</p> <p>La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego cuenta con una línea de gestión social que tiene como objetivo “fortalecer en el territorio nacional el Programa de Brigadas de Bomberos Forestales mediante su seguimiento y apoyo.</p> <p>Estas brigadas han formado parte de la organización nacional para el manejo del fuego, y su trabajo es fundamental en las acciones operativas de prevención y control de incendios forestales.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte :</p> <p>En el tema de las brigadas contra incendios forestales están conformadas, según la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, por los funcionarios de instituciones públicas, empresa privada, organizaciones no gubernamentales o por personas voluntarias de las comunidades, y que han sido capacitadas y entrenadas. Las brigadas son parte fundamental de la estructura nacional para el manejo del fuego y del desarrollo operativo de las acciones. El seguimiento y promoción de las brigadas de bomberos forestales voluntarios se realizó de distintas maneras. La Guía Nacional para la Capacitación y Certificación de Personal en Manejo Integral del Fuego en Costa Rica establece las bases para la capacitación, instrucción y entrenamiento en manejo de fuego. La guía aspira a: a. dar los lineamientos para los perfiles del personal que trabaja en acciones de manejo de incendios forestales; b. proveer los cursos de formación de cada uno de los cargos establecidos; c. brindar los temas de los cursos establecidos para cada cargo; d. establecer el sistema de entrenamiento; e. proveer el sistema de acreditación y recertificación para cada uno de los cargos. El plan de capacitación y entrenamiento para los grupos de bomberos y bomberas forestales es amplio y toma en cuenta temas de las siguientes esferas: a. ambiental, b. administrativo, c. equipos (tipos), d. incendios forestales (ej. Quemadas, uso efectivo del agua, etc), e. técnicos (sobrevivencia, cartografía, primeros auxilios, etc). f. gestión del riesgo.</p> <p>Durante los años 2018 y 2019 se realizaron 32 capacitaciones (14 en 2018 y 18 en 2019) con 687 bomberos y bomberas forestales (536 hombres y 151 mujeres, tanto funcionarios/as como</p>	

voluntarios/as), con un porcentaje de aprobación de 96%. Estas capacitaciones tienen distintos grados de dificultad, dependiendo del avance de los bomberos ([Apéndice 1.11](#): Memoria de curso de dificultad baja, Curso Técnicas Básicas para el Control de Incendios Forestales, [Apéndice 1.12](#): Memoria de curso de dificultad alta, Sistema de Comando de Incidentes). Las capacitaciones a bomberos son acompañadas por la Guía Nacional mencionada ([Apéndice 1.10](#): Guía Nacional de Capacitación y Certificación de Personal en Manejo Integral del Fuego). A partir de esta temática, la guía provee una grilla de cursos para la capacitación.

Adicionalmente, en el 2019 se llevó a cabo el "**Primer Encuentro Nacional de Bomberas Forestales adscritas al Sistema Nacional de Áreas de Conservación**", con la presencia de **40** bomberas voluntarias y funcionarias. En este evento, se hizo un análisis situacional FODA de la participación femenina en las brigadas, resultando en retroalimentación específica para la Estrategia Nacional del Manejo del Fuego, partiendo de la experiencia de las bomberas, desde un enfoque de género ([Apéndice 1.13](#): Memoria del primer encuentro de Bomberas Forestales adscritas al Sistema Nacional de Áreas de Conservación).

Los funcionarios y funcionarias de planta de las Áreas de Conservación están cubiertos por una póliza de riesgos de trabajo, y para los bomberos y las bomberas voluntarias existe una póliza de riesgos laborales. El MGAS no identifica impactos negativos de esta medida, siendo el impacto positivo la reducción de áreas afectadas por la concientización de la población. Las actividades asociadas no están comprendidas entre las que requieren la realización de una evaluación ambiental (Decreto Ejecutivo N° 31849 Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del SETENA).

La participación femenina ha sido enfatizada en las acciones realizadas en el período de reporte, en coherencia con los distintos compromisos internacionales adquiridos por el país en esta temática. Por ejemplo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 reconoce la necesidad de poner fin a la discriminación de género para lograr el desarrollo sostenible y promover el crecimiento económico. El abordaje de género es reconocido en específico por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) da a la participación de género para abordar los impactos del cambio climático. Considerando que durante el periodo de reporte, el país contó con **140** bomberas voluntarias y **40** funcionarias como bomberas, se han hecho esfuerzos significativos para promover su participación en todas las actividades.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la promoción y capacitación de las brigadas de bomberos forestales voluntarios que atienden los eventos que surgen dentro de las ASP. La actividad promueve la generación de impactos ambientales positivos en tanto procura reducir las áreas afectadas por incendios forestales. Por otra parte se fortalecen los procedimientos de atención de riesgos a la salud de los bomberos forestales a través de capacitaciones a los bomberos y las bomberas forestales que realiza el SINAC con personal especializado y capacitado.

Como medida preventiva para la salud de los bomberos (as), se realiza la prueba de la mochila. Este es un examen estandarizado que valora la condición física de los bomberos (as) que laboran en condiciones muy adversas y se ven expuestos a condicionantes como las altas temperaturas, la

topografía del terreno, el manejo de herramientas y equipos, y además deben portar su equipo de protección personal, lo cual puede influir negativamente en su capacidad de trabajo de campo. Para evitar riesgos por motivos físicos, se ha determinado que el personal que labora en extinción de incendios forestales debe de contar con una condición física de muy buena a excelente.

Adicionalmente en cuestiones de salud, los bomberos y bomberas voluntarios/as y funcionarios han contado durante el periodo del reporte con una póliza de salud que cubre hasta 30 millones de colones en caso de fallecimiento accidental o incapacidad total o parcial, y hasta 3 millones de colones para gastos médicos por accidente.

Esta actividad no genera impactos sobre la política operativa relativa a hábitat naturales, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para ésta. Mismo caso en los beneficios positivos se promueven sobre los bosques a partir de la promoción de la prevención de sus incendios y no representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.

Esta actividad está vinculada a los pueblos indígenas en tanto éstos tienen relación con algunas ASP (por lugares sagrados que quedaron dentro de ASP, o la base del recurso natural cultural esta o proviene de un ASP). A partir de ello cualquier acción de protección de dichas ASP debe incluir un diálogo con los pueblos indígenas colindantes. La consulta con los Pueblos Indígenas se llevó a cabo mediante un proceso de información y consulta sobre las actividades priorizadas por las comunidades, entre las que se incluyó la implementación de campañas para la prevención de incendios forestales. La metodología de Consulta Indígena se basó en el principio de autodeterminación de los pueblos y del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), el respeto a la cosmovisión, los valores y las estructuras organizativas y de gobernanza (tanto legales como tradicionales) de los territorios indígenas y en el cual la Secretaría Ejecutiva de REDD+ asumió el papel de facilitador del proceso; generando y coordinando espacios y acciones claves que acompañaron la implementación del Plan de Consulta Indígena. Este proceso de consulta fue liderado por las propias comunidades y está documentado con memorias de reuniones, contratos de implementación territorial y otros informes. El mecanismo utilizado para el proceso de consulta con los pueblos indígenas durante el proceso de construcción de la Estrategia REDD+, fue posteriormente adoptado y reglamentado por Costa Rica mediante el Decreto del Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas (MGCPI) Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP del 05 de abril de 2018.

En cuanto al patrimonio cultural y el reaseñamiento involuntario, esta actividad no genera riesgos ni impactos negativos, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para estas POs.

Instrumentos de gestión aplicables

Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021s.
Metodología de Consulta de Pueblos Indígenas
Guía nacional para la capacitación y certificación de personal en manejo integral del fuego.

Instrumentos de monitoreo

Informe anual del Programa de Manejo Integral de Incendios (Departamento de prevención, protección y control del SINAC).

Entrevistas con el Coordinador del Programa Nacional de Manejo de Fuego SINAC-MINAE

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios	
Acción 2.1:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego
Medidas: En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.	
<p>2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales. La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego establece que al SINAC, le corresponde la formulación, gestión, apoyo, seguimiento y evaluación de los lineamientos y acciones interinstitucionales definidos en la Estrategia Nacional y actividades descritas en el Plan Nacional de Acción de Manejo del Fuego. Para ello existe dentro de la institución el Programa Nacional de Manejo del Fuego.</p> <p>Como parte de la gestión institucional, este programa promueve coordinar e incorporar en la planificación, formulación, seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas todas las actividades relacionadas con el manejo integral del fuego, dentro de las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, la empresa privada y la sociedad civil.</p>	
Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte :	
<p>La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, para el período 2012 al 2021 tiene como objetivo “Fortalecer el sistema para el manejo integral del fuego, por medio de la participación activa de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR) con el propósito de contribuir a proteger la vida humana, sostenibilidad de la biodiversidad y promover la mejora del desarrollo de la sociedad costarricense”. La Estrategia cuenta con un Plan de Acción Nacional de Manejo del Fuego, que pretende que los procesos de planificación y desarrollo de acciones en prevención, uso y control del fuego, permitan la evaluación y seguimiento de su implementación; este plan es actualizado cada cinco años.</p> <p>El Programa de Control de Incendios se ha fortalecido en el período de reporte a través del diseño, desarrollo e implementación de la aplicación del Sistema de Alerta Temprana en Incendios Forestales (SATIF), la cual permite evaluar los distintos elementos que afectan la probable ocurrencia y el potencial comportamiento del fuego a nivel nacional. SATIF es una herramienta que provee las condiciones de riesgo de incendios forestales, y que además ayuda a crear una cultura y educación en la población para el conocimiento previo y las previsiones que ayudarán a evitar incendios.</p> <p>El SATIF se basa en el cálculo de las variables de temperatura, humedad relativa, velocidad del viento y lluvia. Este índice señala la clase de peligro potencial de incendio, permitiendo predecir características como velocidad de avance, altura de llamas, intensidad calórica, entre otros.</p> <p>La creación del SATIF y su aplicativo para teléfonos inteligentes se acompañó con su divulgación a través de la página del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y su disponibilidad gratuita en las</p>	

tiendas Play Store y Apple Store, así como también de talleres de capacitación dirigidos al Comité Técnico Nacional de Incendios Forestales (COTENA) sobre su uso e implementación.

El Programa de Nacional de Manejo del Fuego, ante la posibilidad del fenómeno del Niño en 2019, el Departamento de Prevención y Control de Incendios del SINAC a través del Comité Técnico Nacional de Incendios Forestales elaboró en 2018 un Plan de Contingencia para la Atención de Incendios Forestales. De esta manera se gestiona preventivamente acciones en los siguientes ejes: **a.** Gestión Institucional, **b.** Gestión Social, **c.** Reducción del riesgo de incendios forestales, **d.** Investigación y transferencia de conocimientos, y **e.** Operaciones. Las acciones propuestas se gestionan previo y durante el fenómeno del Niño. Todas estas acciones del Plan de Contingencia para el Fenómeno de Niño se dividieron estratégicamente a varias responsables de implementación. La coordinación nacional, la coordinación regional y de cada una de las Áreas de Conservación son parte de los actores que participan en la ejecución del plan con la finalidad de Prevenir incendios forestales, minimizando el riesgo de los mismos.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta actividad tal cual se detalla, representa las acciones que se realizaron para fortalecer el Programa Nacional de Manejo del Fuego en el período retroactivo. Son actividades que sus impactos van hacia la mejora y beneficios positivos en la atención oportuna y manejo del fuego, por lo que su implementación no genera riesgos negativos.

La Estrategia de Manejo Integral del Fuego 2012-2021 de Costa Rica, integra cinco líneas estratégicas: gestión institucional, gestión social, reducción del riesgo de incendios forestales, investigación y transferencia de conocimiento, así como operaciones, las cuales comprenden la elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de coordinación entre instituciones participantes, la promoción de mecanismos de participación de la sociedad en acciones de manejo integral del fuego, el establecimiento de centros regionales dedicados a responder a las necesidades del manejo dintegral del fuego, el fortalecimiento del marco legal e institucional, la incorporación de la temática en programas educativos y el establecimiento de un programa de capacitación permanente.

El MGAS no identifica impactos negativos de esta medida, siendo el impacto positivo la reducción de áreas afectadas por la concientización de la población. Las actividades asociadas no están comprendidas entre las que requieren la realización de una evaluación ambiental (Decreto Ejecutivo Nº 31849 Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del SETENA).

No se generan impactos negativos en áreas definidas como hábitat natural, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para la Política Operativa.

Por otro lado esta medida promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la promoción de la prevención de sus incendios mediante el desarrollo de las campañas y la comunicación que realiza a nivel nacional. Las inversiones realizadas por el Programa para el mantenimiento de las rondas cortafuegos en las áreas identificadas de alta incidencia, no implican la desaparición de áreas con

bosques sino la limpieza de malezas sobre pastos identificados como áreas importantes para el trabajo de prevención.

No representa un riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos. Y no genera riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural ni el reasentamiento involuntario, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para esta política operacional.

Por otro lado esta medida promueve la participación de los pueblos indígenas, en tanto éstos tienen relación con algunas Áreas Silvestres Protegidas (por lugares sagrados que quedaron dentro de ASP, o la base del recurso natural cultural esta o proviene de un ASP). A partir de ello cualquier acción de protección de dichas ASP en las cuales existan territorios indígenas debe incluir un diálogo con los pueblos indígenas colindantes.

La consulta con los Pueblos Indígenas se llevó a cabo mediante un proceso de información y consulta sobre las actividades priorizadas por las comunidades, entre las que se incluyó la implementación de campañas para la prevención de incendios forestales. La metodología de Consulta Indígena se basó en el principio de autodeterminación de los pueblos y del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), el respeto a la cosmovisión, los valores y las estructuras organizativas y de gobernanza (tanto legales como tradicionales) de los territorios indígenas y en el cual la Secretaría Ejecutiva de REDD+, asumió el papel de facilitador del proceso; generando y coordinando espacios y acciones claves que acompañaron la implementación del Plan de Consulta Indígena. Este proceso de consulta fue liderado por las propias comunidades y está documentado con memorias de reuniones, contratos de implementación territorial y otros informes. El mecanismo utilizado para el proceso de consulta con los pueblos indígenas durante el proceso de construcción de la Estrategia REDD+, fue posteriormente adoptado y reglamentado por Costa Rica mediante el Decreto del Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas (MGCPI) Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP del 05 de abril de 2018. Así mismo, el proceso de participación de bomberas forestales, incluye a mujeres indígenas y serán parte del plan de acción desarrollado para eleimar las brechas de género en el Programa de Manejo del Fuego.

Instrumentos de gestión aplicables

Para la atención de esta política se cuenta con los instrumentos de gestión que se mencionan a continuación:

Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021.

Metodología de Consulta de Pueblos Indígenas

Plan de trabajo dentro del Informe del I^{er} Encuentro de Nacional de Bomberas Forestales adscritas al Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Instrumento de Monitoreo:

- Informe anual del Programa de Manejo Integral de Incendios (Departamento de prevención, protección y control del SINAC). de las actividades de difusión y comunicación realizadas por las áreas de conservación
- Entrevistas con el Coordinador del Programa Nacional de Manejo de Fuego SINAC-MINAE

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Cambio de Uso de la Tierra e Incendios

Acción 2.2:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecer Programa de Prevención, protección y control del SINAC	SINAC Departamento de Departamento de Prevención, Protección y Control

Medidas: En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.

2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal. El artículo 37 de la Ley Forestal establece que *"...corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía velar por la protección y conservación de los bosques y terrenos forestales"*. Por tanto, el Ministerio podrá formular programas tendientes a promover medidas en resguardo de la integridad de los recursos forestales del país. En el tema del control de la tala ilegal, donde se busca lograr la participación de la ciudadanía y principalmente el fortalecimiento institucional (gestión, recursos humanos, financieros, operativos y tecnológicos) del SINAC a la que le corresponde dicho control.

Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte

La Ley Forestal N° 7575, sanciona el cambio de uso del suelo de terrenos con bosques, y controla el aprovechamiento ilegal de las áreas con bosques, estableciendo prohibiciones para talar en áreas protegidas, y proveyendo lineamientos para realizar el manejo sostenible y autorizado (máximo de tres árboles por hectárea anualmente en terrenos agropecuarios y sin bosque), con permiso del Consejo Regional Ambiental y la administración forestal del Estado.

Asimismo, formaliza la realización de inspecciones en bosques, control en carreteras, e inspecciones y auditorías en sitios de aprovechamiento de madera. Adicionalmente, establece que para las actividades de control y protección dentro y fuera de las ASP, los funcionarios de la Administración Forestal del Estado tendrán carácter de autoridad de policía, y como tales, deberán denunciar las infracciones cometidas (art. 54). En el cumplimiento de sus deberes, los funcionarios pueden realizar inspecciones en cualquier fundo forestal y decomisar madera y productos forestales aprovechados ilícitamente, así como secuestrar, en garantía de una eventual sanción, el equipo y maquinaria utilizados para cometer el acto ilícito.

Como herramientas para el manejo y protección de los terrenos, SINAC cuenta con **31** planes de prevención, protección y control, que incorporan no solo las áreas protegidas sino zonas fuera de ellas. SINAC cuenta con una guía para la realización de estos planes ([Apéndice 2.1](#): Guía metodológica para elaborar Planes de Prevención, Protección y Control). Además, cabe destacar que el SINAC realiza patrullajes integrales sobre ilícitos ambientales, a través de operativos de control, algunos de ellos programados (ej. Para fechas tradicionales como Semana Santa y Navidad, donde puede haber mayor riesgo de ilícitos como quemas forestales y tala ilegal).

El SINAC tiene un sistema robusto para la atención de la tala ilegal, iniciando con un procedimiento institucionalizado para la atención de quejas y denuncias de eventos ilícitos ([Apéndice 2.2](#):

Procedimiento de atención de quejas y denuncias asociados a ilícitos ambientales), apoyado fuertemente por el SITADA (Sistema Integrado de Gestión y Trámite de Denuncias Ambientales, <http://www.sitada.go.cr>), procedimientos para la supervisión de industrias estacionarias ([Apéndice 2.3](#): Procedimiento supervisión de industrias estacionarias (aserraderos fijos)), para el decomiso de madera y bienes y equipo por ilícitos ([Apéndice 2.4](#): Decomiso de madera, bienes y equipos empleados en la comisión de ilícitos establecidos en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento) e informes de supervisión ([Apéndice 2.5](#): Informe supervisión aserraderos). Estos procedimientos están acompañados por protocolos institucionalizados, tales como protocolos de decomisos de madera ([Apéndice 2.6](#): Acta de decomiso), protocolos para el hallazgo de productos maderables ilícitos y bienes empleados en la comisión de ilícitos ([Apéndice 2.7](#): Acta de hallazgo), protocolos estandarizados para entrevistas relacionadas a decomisos ([Apéndice 2.8](#): Acta de entrevista), actas de inspecciones ([Apéndice 2.9](#): Acta de inspección), y actas de recibo ([Apéndice 2.10](#): Acta de recibo).

Gracias a las labores realizadas, que cubrieron **10 955** horas de control forestal en 2018 y **3 875** visitas a aserraderos en el período del reporte, se logró decomisar un total de **1 049.64** m³ de madera aserrada, madera (general) y tucas o trozas de madera; en 2019 se decomisaron **238.55** m³ de madera aserrada y en tucas (datos de madera general no disponibles para 2019). En congruencia con los artículos 6, inciso q y 65 de la Ley Forestal, la madera decomisada es custodiada por SINAC hasta que haya una sentencia condenatoria y posteriormente donada al Ministerio de Educación para su uso en mobiliario, reparaciones, o en asignaturas de ebanistería y afines en centros educativos públicos. En los años 2018 y 2019 se realizaron **84** donaciones de un volumen de 2833, 24 m³; estos donativos incluyen, además de madera decomisada, madera proveniente de la construcción de carreteras y de desastres naturales.

Es necesario señalar que en su labor de control y gestión, el SINAC, apoyado en el Decreto Ejecutivo [34559-MINAE](#) otorga los permisos de aprovechamiento forestal, de los cuales existen **10** modalidades. Los permisos se tramitan mediante sistemas de información en línea, llamados SIPLAMA (Sistema de Planes de Manejo) para planes de manejo en bosques y SICAF (Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal) para terrenos de uso agropecuario sin bosque. El SICAF está oficializado por el decreto N° 38863-MINAE, donde se determina que es la herramienta informática para capturar la información de gestión técnica y administrativa para el trámite de permisos de aprovechamiento maderable; el SIPLAMA está respaldado por la resolución R-SINAC-CONAC-021-2017, la cual dispone de este sistema como una plantilla electrónica para el procesamiento de la información de campo y verificar si las condiciones del bosque permiten o no, su aprovechamiento. La creación de los sistemas toma como base la normativa (tanto decretos como manuales de procedimientos).

Estos sistemas se vieron fortalecidos en el periodo del reporte ya que se realizaron importantes mejoras en los servicios en línea. Anteriormente los sistemas SIPLAMA era operativizado a través de tablas de Excel trabajadas individualmente (denominadas SIG-UMF); con las mejoras en el SIPLAMA, se automatizan los planes de permiso tanto para el SINAC como para el regente que los solicita, ya que se puede agregar información en el sistema, del inventario forestal, y del censo forestal, con base a los principios, criterios, e indicadores de manejo forestal sostenible. A través de los sistemas en línea se automatiza el sistema, creando un expediente digital y haciendo más expedito el permiso. Adicionalmente, el sistema resguarda la información, propiciando la transparencia, y se evitan errores humanos en la entrada de datos, ya que el sistema tiene controles. Ya que el SIPLAMA se puso en

funcionamiento en 2019, en ese año se inició el rescate de la información de los planes desde el 2008 que se encontraban en el sistema anterior (SIG-UMF), para evitar tener dos sistemas al mismo tiempo.

El SICAF, durante el periodo del reporte, ha tenido un mantenimiento y ajuste para efectos de mejora, sugeridas por los propios usuarios del SINAC, actualizando con nuevos módulos como los de madera caída (cuando se ha visto necesario). Las mejoras en el SICAF implican una vinculación con el Sistema de Información de Recursos Forestales (SIREFOR); de esta manera el usuario puede tener información real de los permisos otorgados, y la georreferenciación de los mismos brindando transparencia. El SICAF proporciona estadísticas periódicas (ej. Anuales, o por día) útiles para la gestión ya que conecta los sistemas de información internos. Estos sistemas permiten la trazabilidad de los permisos autorizados hasta la industria primaria, por ende, el Programa de Control de Tala Ilegal se ve fortalecido por las mejoras durante este periodo en la gestión de los sistemas de permisos.

Aunado a las acciones directas en campo, para atender los drivers de la deforestación, el SINAC también implementa actividades bajo otras modalidades, tales como el Proyecto Paisajes Productivos que se desarrolla con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Área de Conservación La Amistad – Pacífico (ACLA-P) y el Área de Conservación Central (ACC). Este proyecto tiene como objetivo contribuir a mitigar la reducción en la pérdida de cobertura forestal, y por ende del hábitat natural y la biodiversidad, teniendo como premisa básica, que las actividades productivas y la conservación de la biodiversidad no son excluyentes, sino que pueden y deben coexistir con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades y lograr un equilibrio.

Para lo cual se han realizado algunas acciones en el 2019 con el fin de disminuir la degradación y restauración del bosque como la creación de varios viveros forestales, elaboración de línea base del stock de carbono para una muestra de propiedades que forman parte de las iniciativas socioproductivas y del área de influencia del proyecto en el CBIMA en San José, financiamiento del establecimiento de 20 viveros en la zona del Área de Conservación La Amistad – Pacífico (ACLAP), parte del apoyo a través de las iniciativas socioproductivas. En la actualidad están integradas en el proyecto más de 560 propiedades de familias productoras. El proyecto tiene otros componentes como la educación ambiental, monitoreo biológico participativo y la identificación de Patrimonio Natural del Estado, entre otros.

Abordaje de riesgos e impactos:

La simplificación de trámites a través de sistemas en línea más expeditos, hace más eficientes los procesos de control y seguimiento de tala ilegal. Sin embargo, se presentan limitaciones financieras para acciones de control en el campo. Las brechas financieras pueden ser abarcadas a través de los fondos provenientes del reconocimiento de pago por resultados por la reducción de emisiones reconocidas en el ERPA, por medio de la operativización del plan de fortalecimiento interno del SINAC.

La atención de los motores de deforestación y la degradación de los bosques, mediante el fortalecimiento de los programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra, permite que se combata la dinámica de deforestación – degradación y se realicen acciones para superar los vacíos detectados en la gobernanza forestal que promueven la tala ilegal.

Algunos de los aspectos positivos de esta actividad radica en reducir el consumo de madera proveniente de actividades ilegales mediante el control en campo de los focos de deforestación y degradación. Reducir el costo de acceso a la legalidad y evitar la degradación de los ecosistemas forestales. Para el respeto y cumplimiento de la OP 4.01 , las acciones de fiscalización se orientan a evitar el deterioro y favorecer la conservación y protección de bosques, recursos vegetacionales y medio ambiente asociado, mediante el cumplimiento de normativas legales y técnicas referidas al uso y aprovechamiento del recurso, realizando una evaluación del cumplimiento de los planes de manejo, control de acopio y transporte, detección de prácticas forestales ilegales. Estas acciones se realizaron en el marco de la normativa vigente la que cumple con los requerimientos de las Políticas Operacionales del Banco.

Esta actividad no genera impactos ni riesgos en áreas definidas como hábitat natural, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para la política de hábitat naturales. Así mismo, esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir del fortalecimiento de los programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra, combatiendo la dinámica de deforestación. Se combate la tala ilegal dentro como fuera de ASP, no afectándose la interacción y/o dependencia de las personas con los bosques y por tanto se atienden los procedimientos para la política operacional relativa a bosques.

La participación de los pueblos indígenas en la protección de los recursos naturales ante la tala ilegal y otros, la mayoría de los territorios indígenas cumplen un papel de amortiguamiento de las áreas silvestres protegidas y es práctica común actualmente que el SINAC y las ADIs establezcan acuerdos para la protección de las ASP. Se implementan procesos de diálogo para la definición del uso de los recursos naturales en las ASP y Territorios Indígenas que no contravengan en disputas sino en acuerdos de uso común bajo lineamientos claros de uso y acceso. El apoyo en la capacitación de personas indígenas como guarda recursos, recubre en una función especial, que se promueve en varios territorios y que ha permitido atender de manera temprana situaciones relativas a los recursos naturales en los territorios indígenas.

La metodología de Consulta de los Pueblos Indígenas se llevó a cabo mediante un proceso de información y consulta sobre las actividades priorizadas por las comunidades, entre las que se incluyó el Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal. La metodología de Consulta Indígena se basó en el principio de autodeterminación de los pueblos y del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), el respeto a la cosmovisión, los valores y las estructuras organizativas y de gobernanza (tanto legales como tradicionales) de los territorios indígenas y en el cual la Secretaría Ejecutiva de REDD+ asumió el papel de facilitador del proceso; generando y coordinando espacios y acciones claves que acompañaron la implementación de la metodología de Consulta Indígena. Este proceso de consulta fue liderado por las propias comunidades y está documentado con memorias de reuniones, contratos de implementación territorial y otros informes. El mecanismo utilizado para el proceso de consulta con los pueblos indígenas durante el proceso de construcción de la Estrategia REDD+, fue posteriormente adoptado y reglamentado por Costa Rica mediante el Decreto del Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas (MGCPi) Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP del 05 de abril de 2018.

Las actividades de esta medida no generan riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural, ni reasentamiento involuntario, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para estas OPs.

Instrumentos de gestión aplicables

Estrategia de Control de la Tala Ilegal
Reglamento de Regencias Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos
Procedimiento para la supervisión de industrias estacionarias
Principios y criterios y código de prácticas de MFS para bosques primarios
Principios y criterios y código de prácticas de MFS para bosques secundarios
Procedimientos de actuación para el control de industrias portátiles
Procedimiento para el decomiso de madera, bienes y equipos empleados en la comisión de ilícitos establecidos en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento
Procedimiento para la donación, devolución y destrucción de bienes decomisados u otros en poder de SINAC
Guía metodológica para elaborar planes de prevención, protección y control en áreas protegidas y oficinas subregionales del SINAC
Metodología de Consulta con Pueblos Indígenas de la ENREDD
Entrevistas con Coordinador de Cambio Climático y con la Coordinadora del Programa de Incentivos, Departamento de Conservación y Usos Sostenible de la Biodiversidad (CUBSBE)
Comunicaciones electrónicas con Jefe del Departamento de Prevención, Protección y Control de SINAC

Instrumentos de monitoreo

Informe anual de labores del Departamento de Prevención, protección y control del CUBSBE.
Informe anual de la implementación de la Estrategia de Control de la Tala Ilegal del departamento de prevención, protección y control (PPC) del SINAC .

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Cambio de Uso de la Tierra e Incendios	
Acción 2.2:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecer Programa de Prevención, protección y control del SINAC	SINAC Departamento de Departamento de Prevención, Protección y Control
<p>Medidas: En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.</p>	
<p>2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS). La Ley Orgánica del Ambiente establece en el artículo 6 que el Estado fomentará "...la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente...". Por tanto, el involucramiento de las poblaciones y la ciudadanía en los procesos de control y protección de los recursos naturales es un aspecto a favor en el cumplimiento del marco legal y la vigilancia de los mismos.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte:</p> <p>La incorporación de diferentes actores a nivel nacional para promover la participación y el interés en la protección y resguardo de los recursos naturales, es un mecanismo que le permite a las instituciones del estado encargadas de velar por estos recursos, establecer acciones de vigilancia junto a las comunidades en cumplimiento del marco legal nacional.</p> <p>Los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) son una organización de la sociedad civil por Inspectores Ambientales Ad Honorem, que en forma voluntaria coadyuvan, contribuyen y colaboran con los funcionarios públicos en la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental y la protección de los recursos naturales. Los COVIRENAS están respaldados por el Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE, el cual tiene por objetivo propiciar, ordenar y regular el nombramiento, funcionamiento y supervisión de los Inspectores Ambientales Ad honorem, en el marco de la gestión de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) y los Comités de Vigilancia de los Bosques. Además, Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE da soporte a los COVIRENAS a través de la oficialización de los formularios para la inscripción de los COVIRENA e inspector ambiental ad honorem.</p> <p>El fortalecimiento del programa de control de tala ilegal ha implicado la construcción de capacidades para la atención y manejo de denuncias. Los Comités de Vigilancia de Recursos Naturales (COVIRENAS) han implicado capacitaciones a sus miembros en el uso del Sistema Integrado de Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA), que se encuentra en funcionamiento. La capacitación en el uso de esta herramienta también se ha provisto a los funcionarios del SINAC.</p> <p>En 2018 se contó con 39 inspectores capacitados. Los COVIRENAS fueron reactivados gracias a una serie de talleres de capacitación dirigidos a actores locales interesados en su conformación realizados en 2019. Este proceso fue iniciado con el diseño de dos documentos técnicos guía: un Manual de facilitador-dirigido a miembros de SINAC- y un Manual de campo para los inspectores ad honorem; ambos tipos de manuales fueron evaluados por funcionarios del SINAC en su calidad de expertos, en criterios de calidad</p>	

de información, organización, ilustraciones, organización gráfica y redacción. Sus sugerencias fueron incorporadas.

Entre los temas tratados en los manuales se encuentran: **1.** La tutela en materia ambiental del estado, **2.** Los COVIRENA, **3.** Los procesos de denuncia; **4.** Ejercicios prácticos y ámbitos de acción de COVIRENAS; **5.** Actividades de prevención, protección y control; **6.** Elaboración de informes y planes de trabajo; adicionalmente, los manuales de instructores cuentan con un capítulo adicional acerca de la implementación de las capacitaciones. Estos manuales tuvieron un tiraje de 3500 ejemplares, los cuales fueron distribuidos ampliamente ([Apéndice 2.11](#) Manual para el facilitador: capacitación de actores locales de los Comités de Vigilancia de Recursos Naturales, COVIRENAS).

Los manuales mencionados guiaron los eventos de construcción de capacidades dirigidas a los inspectores ad honorem de COVIRENAS. Las capacitaciones se llevaron a cabo cubriendo siete zonas dispersas del país y con gran riqueza de recursos naturales, a saber: **1.** Reserva Boruca, **2.** Pérez Zeledón, **3.** Tortuguero, **4.** Cahuita, **5.** Santo Domingo de Heredia, **6.** Santa Cruz de Guanacaste, y **7.** Cañas de Guanacaste, con un total de **120** personas capacitadas.

Abordaje de riesgos e impactos:

La reactivación de los COVIRENAS complementa los objetivos del Programa de Control de Tala Ilegal, al tiempo que promueve la educación y participación ciudadana. La reactivación ha sido un paso afirmativo para propiciar el involucramiento de múltiples actores. El fomento de la participación de los COVIRENAS requerirá acompañamiento para sus continuas actividades, y posiblemente cursos de actualización para su constante funcionamiento, así como de capacitaciones futuras en otras zonas del país.

No se identifican riesgos ni impactos negativos de esta actividad que lo que procura es la reactivación y mejora del funcionamiento de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) en ASP, promoviendo una mejor y mayor participación de la sociedad civil en el control de los recursos naturales. Los COVIRENA son grupos de personas de la sociedad civil que se han organizado para coadyuvar en la vigilancia y protección de los recursos naturales. Estos comités están inscritos ante la Contraloría Ambiental del MINAE y están conformados por inspectores ad honorem de vida silvestre que tienen como finalidad contribuir a la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Conservación de Vida Silvestre. Entre las funciones de los COVIRENA se destacan las siguientes: a) Presentar denuncias ante los tribunales; b) Realizar actividades de Educación Ambientales; y c) Participar en operativos de control apoyando actividades que realizan funcionarios de la Dirección General de Vida Silvestre (SINAC). Esta innovación habilita la participación voluntaria de individuos y/u organizaciones de la sociedad civil con el propósito de que coadyuven a la conservación de los recursos naturales de la comunidad en cuestión. En diversas comunidades se llevan a cabo proyectos a fin de integrar a los jóvenes en comités COVIRENAS y brigadas contra incendios forestales, con el propósito de que éstos sean los vigilantes de que se respete la biodiversidad dentro de los parques y corredores biológicos.

Esta actividad tiene por objetivo el control de los recursos naturales en ASP, no generándose impactos en hábitas naturales ni en áreas aledañas, tampoco . Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir del fortalecimiento de los programas de control de los recursos naturales a través de la

participación de la sociedad civil, lo cual hace que no sean requeridos de aplicar los procedimientos de esta política.

La participación de los pueblos indígenas en la protección de los recursos naturales es práctica común en tanto la mayoría de los territorios indígenas cumplen un papel de amortiguamiento de las áreas silvestres protegidas. Es práctica común actualmente que el SINAC y las ADIs establezcan acuerdos para la protección de las ASP, bajo la modalidad de Dualgö Kimö, (Guarda recursos o COVIRENAS). Los criterios de selección de los guarda-reservas indígenas (equivalentes a COVIRENAS) están debidamente establecidos en la Ley Indígena N° 6172, en la cual se establece que los mismos deben ser preferiblemente personas indígenas para así garantizar el respeto a los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas. Actualmente existen 4 COVIRENA en territorios indígenas.

Esta actividad no genera riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural ni de reseantimiento involuntario, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para estas PO.

Instrumentos de gestión aplicables

Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE Reglamento de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).

Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE. Oficializa los formularios para la inscripción de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales e inspector ambiental ad honorem, en adición al Decreto Ejecutivo N° 39833 – MINAE.

Metodología de Consulta con Pueblos Indígenas de la ENDE REDD

Instrumento de Monitoreo:

Informe del Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad

Entrevistas con Coordinador de Cambio Climático y con la Coordinadora del Programa de Incentivos, Departamento de Conservación y Usos Sostenible de la Biodiversidad (CUBSBE)

Comunicaciones electrónicas con Jefe del Departamento de Prevención, Protección y Control de SINAC

Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE Reglamento de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).

Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE. Oficializa los formularios para la inscripción de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales e inspector ambiental ad honorem, en adición al Decreto Ejecutivo N° 39833 – MINAE.

Metodología de Consulta con Pueblos Indígenas de la ENDE REDD

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios

Acción 2.3:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	SINAC Departamento de Áreas Silvestres Protegidas

Medidas: Con esta medida se quiere fortalecer a nivel nacional, todas las acciones que requieran las Áreas de Conservación para que las Áreas Silvestres Protegidas existentes en su jurisdicción, cuenten con los instrumentos de gestión, manejo y administración que garanticen su existencia a futuro.

2.3.1. Administración y manejo de las ASP. Las Áreas Silvestres Protegidas son espacios geográficos definidos, declarados oficialmente, o sea existe un marco normativo para su creación y delimitación, y designado con una categoría de manejo en virtud de su importancia natural, cultural y/o socioeconómica, para cumplir con determinados objetivos de conservación y de gestión". ([DE-34433](#), Reglamento .Ley.Biodiversidad, Art.3, inc.a). Al SINAC entonces le corresponde entre otros, el diseño actualización, seguimiento, evaluación y sistematización de políticas, planes, programas, proyectos, procedimientos, manuales de aplicación nacional para su implementación en las Áreas Silvestres Protegidas terrestres y marinas bajo su administración en el ámbito nacional.

Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte:

Costa Rica cuenta con 149 Áreas Silvestres Protegidas (ASP), que suman un área total de 28 532 Km², representando el 25.5% de territorio protegido. El desglose de las ASP según su categoría de manejo, es el siguiente:

Categoría de manejo	Cantidad de ASP	Área (Km ²)
Área Marina de Manejo	4	11,106.31
Humedal	12	366.15
Monumento Nacional	1	2.30
Parque Nacional	29	10,151.42
Refugio Nacional de Vida Silvestre	51	2,899.59
Reserva Biológica	8	277.19
Reserva Forestal	9	2,152.60
Reserva Natural Absoluta	2	31.13
Zona Protectora	33	1,545.78
Total general	149	28,532.47

Fuente: Estadísticas de Áreas Silvestres Protegidas de CR 2020, SINAC

Adicionalmente a estas categorías de manejo de las ASP, SINAC promueve el programa de Corredores Biológicos (PNCB), que son la segunda estrategia de conservación más importante en cuanto a territorio y alcance. EL PNCB está respaldado por el [Decreto Ejecutivo N° 33106-MINAE](#), que los establece como

una herramienta primordial para la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. Los Corredores Biológicos tienen como objetivo principal brindar conectividad entre ASP, y entre paisajes, ecosistemas, hábitats (naturales o modificados) para garantizar el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos. Actualmente, Costa Rica tiene 44 CBs, cubriendo un área de 33% del territorio continental. Estos CB poseen un 52% de su área con cobertura boscosa, por lo que es evidente su importancia como parte de la gestión de las ASP. Sus acciones están plasmadas en planes estratégicos, que, de acuerdo con el decreto de su creación, debe existir para sus actividades a largo plazo. [Apéndice 3.9](#): Plan Estratégico 2018-2025 de Programa Nacional de Corredores Biológicos.

En el periodo 2018-2019, se contó con procedimientos robustos para la creación y manejo de Áreas Silvestres Protegidas, plasmados en la guía metodológica para la elaboración de Planes de Prevención, Protección y Control (PPC) en Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.1](#) Guía Metodológica para elaborar Planes de Prevención, Protección y Control en Áreas Silvestres Protegidas), la guía metodológica para elaboración de Planes específicos de manejo de recursos naturales en Áreas Silvestres protegidas ([Apéndice 3.2](#): Guía metodológica PE en ASP), Guía metodológica para la elaboración de Planes de Turismo Sostenible de las Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.3](#): Guía metodológica para PTS en ASP), la guía para el diseño y formulación del Plan General de Manejo en Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.4](#): Guía para el diseño y formulación de PGM en ASP), la guía metodológica para la elaboración del plan de manejo de residuos sólidos y aguas residuales para las Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.5](#) Guía metodológica Plan residuos), la guía rápida para la implementación de la Zonificación en Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.6](#): Guía para la implementación de la Zonificación en ASP), entre otras, que dan un marco robusto y sistemático para la gestión de las ASP. Basados en estas guías metodológicas, durante el periodo del reporte, se aprobaron los siguientes planes: Planes Generales de Manejo del Parque Nacional Tortuguero, del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra de Colorado, de La Zona Protectora Río Tiribí, del Parque Nacional Isla del Coco, de la Reserva Forestal del Golfo Dulce, de la Zona Protectora Tivives, y los Planes de Prevención, Protección y Control (PPC) de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, y del Área de Conservación Guanacaste.

Los esfuerzos llevados a cabo para la gestión con estas guías, se complementan con la Herramienta para la evaluación de la efectividad de manejo de las Áreas Silvestres Protegidas ([Apéndice 3.7](#): Herramienta para la evaluación de las ASP), la cual tiene como objetivo evaluar y monitorear el estado de las ASP y mejorar los procesos de administración a través de la sistematización de información para que los funcionarios puedan tomar mejores decisiones en el cumplimiento de sus metas. Esta herramienta facilita un enfoque adaptativo en la gestión, ayuda a asignar recursos de forma eficiente, promueve la rendición de cuentas de manera transparente ante distintos actores, y facilita el involucramiento de aliados estratégicos para promover las ASP. Gracias a la gestión adaptativa que propicia esta herramienta, se promueve una cultura de aprendizaje en la organización.

La Herramienta de Evaluación estructura el monitoreo y evaluación de tres ámbitos: social, administrativo, y recursos naturales y culturales, para los cuales califica una serie de indicadores concretos y cuantitativos que evidencia la condición de las ASP anualmente. Los indicadores evaluados por cada ámbito son:

Ámbito de gestión social: a. patrones e intensidad de uso de recursos, b. plan de voluntariado, c. plan de comunicación, d. plan de educación ambiental, e. plan de turismo sostenible, f. estrategia de participación.

Ámbito de gestión administrativa: a. Límites del ASP, b. plan de mantenimiento de equipo e infraestructura, c. personal necesario, d. equipo idóneo, e. infraestructura para la gestión, f. plan de desarrollo integral de personal, g. sistema de información, h. plan de manejo de residuos.

Ámbito de la gestión de recursos naturales y culturales: a. plan de protección, b. plan de investigación, c. plan de adaptación y mitigación al cambio climático, d. plan de manejo de recursos, e. integridad ecológica.

Como producto de la aplicación de la herramienta se obtiene los reportes de resultados de gestión de las ASP y Áreas de Conservación (AC), y sus planes de mejora. Estos son los principales insumos para la planificación general de las ASP. En el año 2018 se evaluaron 65 áreas silvestres protegidas, representando un 46% de las ASP del país; mayor información de dicho reporte en el [Apéndice 3.8: Evaluación de Efectividad de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas de SINAC 2018](#).

Para la atención y el manejo de las ASP, el SINAC cuenta con el recurso humano presente los cuales suman en total 467 guardaparques en 2018 y 459 en 2019, de los cuales 12% son mujeres). Adicionalmente, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) y algunas de las Asociaciones de Desarrollo Integral en territorios indígenas (a través de fondos de PSA) promueven el programa de Guarda-recursos. Este consiste en personal de las comunidades indígenas que realiza las funciones de guardaparques en territorios indígenas y, por tanto, las áreas en ASP colindantes con sus territorios. Actualmente funciona en los territorios colindantes con el Parque Internacional la Amistad, Reserva Biológica Hitoy Cerere y el Parque Nacional Barbilla, en estrecha coordinación con el área de Conservación La Amistad Caribe. SINAC provee con capacitación continua a estos funcionarios de las ADIs de territorios indígenas, y dependiendo de las actividades a realizar, proveen transporte y funcionalidad a los Guardarecursos locales.

En el 2018 se elabora la “Estrategia y plan de acción para el Fortalecimiento participativo del Sitio Patrimonio Mundial de la Humanidad La Amistad Caribe (SPMH-ACLAC)”, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico en función de las interrelaciones de las poblaciones vinculadas al SPMH-LAC, particularmente de 7 de los 8 territorios indígenas (2 Bribri y 5 Cabécar) de la costa caribe y del ACLAC, tomando en cuenta las propias dinámicas de los territorios, sus modelos de convivencia, cuidado y uso de la naturaleza y su cultura de conservación, con el fin de consolidar una estructura de gobernanza satisfactoria.

Consiste en la consolidación y gestión del SPMH-ACLAC a través de la incorporación y participación de los pueblos indígenas y otros actores locales en el desarrollo de iniciativas de protección y manejo de los bosques, mediante su plan de implementación, compuesto por 5 ejes, en donde se toma en cuenta la formación de promotores en sistema tradicional ancestral sobre el uso del suelo, fortalecimiento de las labores de protección y manejo de los recursos naturales, que se traduce en mejores condiciones para su trabajo y condiciones económicas en las comunidades que integran su área de influencia, además elaboró un mapa de amenazas a los recursos naturales en territorios indígenas, de manera

participativa, lo que se tradujo en mayor conciencia de la población indígena sobre los problemas de sus territorios

Además de las herramientas y guías para la gestión que SINAC, en 2019 se creó, con recursos de REDD+, un sistema de Gestión de la Tenencia de la Tierra en Terrenos Patrimonio Natural del Estado (PNE) y ASP del SINAC. Esta es una plataforma web para funcionarios de SINAC, que gestiona las certificaciones, visados, compras, donaciones e inscripciones de baldío, con sus respectivos procesos de revisión. Esta plataforma se diseñó con altos estándares de seguridad, prueba de ello es que la mayoría de los trámites requiere certificaciones como la firma digital costarricense.

El sistema tiene la ventaja de asignar el proceso eficientemente al funcionario necesario, (ej. Funcionarios de las áreas de conservación), y documenta procesos que deben ser llevados a cabo en el campo, por ejemplo, inspecciones, proveyendo una manera de realizar un proceso estandarizado para estimaciones. El sistema evita errores humanos en las estimaciones e integra información técnica objetiva (ej. Los shapes de terrenos agrícolas, forestales, potreros, cuerpos de agua, etc., son requeridos) y complementa el criterio del funcionario en sus observaciones de campo. El sistema está además provisto de plantillas para reportes y otros documentos lo cual facilita obtener los resultados finales de los procesos que se llevan a cabo. Además, provee una manera de supervisar el trabajo de los técnicos, ya que tiene integrada la funcionalidad de revisión de informes.

El sistema diseñado posee un módulo geoespacial para funcionarios de SINAC y otro para el público en general. Estos módulos contienen capas tales como los Territorios de PNE, AC, ASP, distintos tipos de bosques, humedales, entre otros. Las capas y herramientas para los funcionarios de SINAC son más detalladas que las disponibles para el público, y ayudan a gestionar de mejor manera las ASP. La información contenida en este módulo puede ser útil para propósitos de monitoreo, investigación y educación en las ASP.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta medida involucra el fortalecimiento de las acciones de administración y manejo de las ASP bajo la órbita del SINAC. Son acciones blandas que tienen por objetivo la protección de las ASP en tanto instrumentos para la conservación in situ de la biodiversidad y proveedoras de una vasta gama de servicios ecosistémicos. Las acciones comprendidas en esta medida incluyen:

- Revisión y elaboración de Planes estratégicos y operativos para que respondan a la implementación de las políticas.
- Monitoreo y evaluación: Desarrollo de los mecanismos necesarios para dar seguimiento, evaluar y analizar en entorno social, económico y ambiental en el que se da la política nacional de ASP.
- Desarrollo de procesos de coordinación y comunicación interna que informe adecuadamente sobre el cumplimiento de la política.
- Creación o fortalecimiento de instancias de coordinación interinstitucional que generen un clima favorable al desarrollo de la política, tanto regional como a nivel nacional.
- Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión pública que permee la sociedad costarricense y las esferas de decisión estatal a favor de las ASP.

- Generación de estadística e información que permitan medir los impactos ambientales, sociales y económicos de la política y su plan estratégico.
- No se identificaron impactos ambientales asociados a esta actividad.

Los planes generales de manejo de las ASP son operativizados a través de los planes específicos, como pueden ser los planes de comunicación y estrategia de participación, y existe una batería de herramientas para su elaboración. Sin embargo, la ausencia de algunos planes específicos se debe a que existen materias especializadas para las cuales las ASP no poseen el perfil del funcionario que pueda elaborar o implementar dichos planes, por lo que las ASP reportan acciones pero a menudo carecen de un cronograma de monitoreo y evaluación; asimismo, se carece de herramientas para la medición de impacto de estos planes específicos. A menudo se depende de la posibilidad de gestionar proyectos que elaboren estos planes.

Existen recursos financieros y humanos limitados para la gestión de las ASP, por lo que los funcionarios deben priorizar algunos planes y labores por encima de otras para la implementación de los PGM y sus planes específicos, así como estrategias, muchas de ellas que ya han sido formuladas a través de proyectos.

Esta medida tiene por objetivo la protección y conservación de las ASP, no generando impactos en hábitas naturales ni en sus funciones, por lo que procedimientos ni medidas específicas para esta OP no ha sido requeridos .

La participación de los pueblos indígenas en el resguardo de los recursos naturales que colindan con las ASP se operativiza a través de los guardarecursos. Sin embargo, según [Decreto 13590](#) de 1982 es potestad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) su nombramiento y por ende, es esta entidad la que les emplea y posee los fondos para su contratación. Dadas las características de las labores que realizan, sería recomendable la coordinación de sus contrataciones por parte de SINAC.

Esta medida tiene por objetivo la protección y conservación de las ASP, no genera impactos en hábitas naturales ni en sus funciones, así como tampoco genera efectos en las OP 4.36 bosques. Las oficinas regionales y subregionales del SINAC tienen a su cargo el control de plagas en cumplimiento de la [Ley Forestal N° 7575](#) y la Ley de Protección Fitosanitaria ([Ley N° 7664](#) y su reglamento). Las actividades comprendidas en esta medida no involucran la utilización de pesticidas.

Esta actividad no genera riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural ni implica el reasentamiento involuntario, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para estas políticas operacionales.

En cuanto a la administración y manejo de ASP que coinciden con tierras indígenas se lleva a cabo mediante la aplicación del mecanismo de participación y consultas previas, libres e informadas con los pueblos indígenas que fue posteriormente adoptado y reglamentado por Costa Rica

Instrumentos de gestión aplicables:

Ley Orgánica del Ambiente N. 7554

Ley Forestal N° 7575.

Ley de Biodiversidad

Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica, Decreto N° 39519-MINAE

Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP. Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas

Instrumentos de monitoreo

Informe anual Nacional de Evaluación de la Efectividad de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del SINAC

Entrevistas y comunicaciones electrónicas con: Coordinadora del Programa de Áreas Silvestres Protegidas y Coordinador del Programa Nacional Costa Rica por Siempre, Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (CUBSBE)

Política 3: Incentivos para la conservación y manejo forestal

Acción 3.1:	Institución y departamento a cargo:
Ampliar la cobertura y flexibilidad de incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo forestal.	Dirección de Servicios Ambientales FONAFIFO

Medidas: Esta política contiene acciones relacionadas con el establecimiento de incentivos y regulación adecuada que influyan las decisiones favorables de los agentes, principalmente privados, para fomentar la conservación de bosques existentes y para la ejecución del manejo forestal sostenible.

3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural. Con ésta actividad se presentan las mejoras discutidas durante el proceso de consulta con los actores y las acciones realizadas por la institucionalidad para ampliar el programa. Así mismo todo lo relativo a la planificación, ejecución y seguimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales

Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte (incluyendo alcance y ámbito geográfico):

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) está respaldado por la Ley Forestal 7575 de 1996, y cuenta con un Manual de Procedimiento para sus Operaciones, que ha sido actualizado continuamente. Cabe destacar que la matriz de financiamiento del programa está conformada por: un 92% proveniente del impuesto a los combustibles; 6% del canon de agua, y 2% de otras iniciativas de gestión de recursos que realiza el FONAFIFO. Los presupuestos para su financiación están asignados en el Plan-Presupuesto Anual que son aprobados por la Contraloría General de la República; el área y los montos a financiar por actividad, son aprobados por el Ministro (a) de Ambiente ([Apéndice 4.1](#): Resolución 420-2017, y [Apéndice 4.2](#): Resolución 010-2019, aprobando área y montos por actividad de PSA año 2018 y 2019 respectivamente).

Las actividades definidas como financiables en el programa de PSA son: Regeneración Natural, Protección de Bosques, Manejo de Bosques, Reforestación, Sistemas Agroforestales (SAF) y Sistemas Mixtos (los cuales incluyen áreas de Regeneración, Protección de bosques y SAF).

Para el presente informe se determinan como acciones para favorecer la regeneración natural, las siguientes dentro del esquema de PSA de FONAFIFO: Regeneración Natural, Protección de Bosque y Sistemas Mixtos, llevadas a cabo en todo el país.

La mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural se incrementó a través de progresos llevados a cabo en el manual de procedimientos de PSA. Dicho manual se elaboraba anualmente entre 1997 a 2009. Posterior a ello, el Manual 2009 se mantuvo como vigente. En los años 2018 y 2019, en un trabajo conjunto con el sector privado y público en general, hubo reformas a dicho manual. Entre las innovaciones que muestra este manual mejorado, se encuentra: **a.** cambios en la

legislación, **b.** plataforma informática, **c.** acceso a la información, **d.** era digital; **e.** implementación de herramientas tecnológicas, **f.** nuevas sub- actividades de PSA (incluyendo sistemas mixtos), y **g.** ajustes en procesos y procedimientos.

Se destaca la importancia en las mejoras de la gestión de instrumentos técnicos y legales de este mecanismo financiero, se optimiza la información digital de las fincas para ofrecer a los clientes mejores servicios en la plataforma web; esto ayuda a que los regentes estén mejor formados en el uso de herramientas tecnológicas y amplía la capacidad de monitoreo para el seguimiento del PSA, brindando mayor trazabilidad a los contratos; adicionalmente, se agregó el PSA mixto (descrito abajo). En cuanto a los aspectos legales, el nuevo manual incluye cláusulas específicas para resolver conflictos que no existían previamente.

La gestión del PSA para la regeneración tuvo mejoras importantes con la creación del PSA mixto, el cual fue creado con el objetivo de favorecer la inclusión de micro productores y productoras en actividades de regeneración, protección de bosques y SAF en fincas menores a 10 hectáreas (respaldado a través de la Resolución 132-2018, [Apéndice 4.3](#), y del acuerdo N°8 de la Junta Directiva de FONAFIFO 2018). En esta nueva modalidad se reconoce que la forma de tenencia de la tierra en el país está compuesta principalmente por pequeños propietarios (con áreas máximas de 10 hectáreas de finca), y que debido al esquema y requisitos establecidos para la ejecución de PSA, su ingreso al programa es poco rentable. A través de una innovación en el mecanismo, donde se baja el costo de transacción para los dueños de las fincas, se motiva a propietarios y propietarias, profesionales forestales y organizaciones de productores y productoras a tener mayor acceso al programa. El PSA mixto reconoce actividades múltiples de forestería (Regeneración, Protección y SAF) bajo una sola modalidad de contrato y con requerimientos más expeditos. Consecuentemente, el Manual de procedimientos de PSA fue modificado para definir el ingreso a esta sub actividad ([Apéndice 4.4](#): PGSA-013 Procedimiento para ingreso a Sistemas Mixtos del PSA). El monto de pago por árbol para PSA mixto fue ajustado a un pago más favorable de 1 393 colones más para el productor por cada árbol establecido [Apéndice 4.5](#): Resolución 227-2018 ajustando el monto de pago por árbol para PSA mixto).

En el año 2018, como mecanismo de desarrollo de capacidades tanto para FONAFIFO como para organizaciones que apoyan a los productores, se realizó un piloto de esta modalidad en la Zona Norte, Sarapiquí y la Península de Nicoya. Las organizaciones forestales tuvieron la responsabilidad de identificar y motivar a los potenciales beneficiarios, apoyándoles en el aporte de los requisitos legales y técnicos. Como resultado del piloto, se logró formalizar 8 contratos de PSA mixto en el año 2018; en 2019 se escaló a un total de 44 contratos, en total, en el periodo del reporte; los contratos se desglosan en los siguientes beneficiarios: 18 mujeres, 23 hombres y 3 empresas.

El PSA para favorecer la protección del bosque tuvo un impulso importante para tener mayor cobertura en los años 2018 y 2019. Hubo un acuerdo de Junta Directiva para distribuir mayor cantidad de fondos en la modalidad de PSA para protección de bosque. De este modo, se incrementó en 20 mil hectáreas esta actividad en los años 2018-2019.

Cabe resaltar que producto del proceso de consulta realizado con los pueblos indígenas, a partir del año 2016 y que impacta en la medida, al insertar condiciones que permiten incluir y respetar la cosmovisión de una población específica, se promovieron cambios en la reglamentación del Programa de PSA en lo referente a los territorios indígenas ya que, como parte de la negociación en las mesas nacionales de trabajo de REDD+ con el ministro de turno, se acordaron los primeros cambios por realizarse en el Manual de Procedimientos para el Ingreso al Programa de PSA.

Los primeros aspectos acordados para las mejoras al PSA indígena se encuentran en el [Decreto Ejecutivo 39.871](#)-MINAE, para la “Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996”, que indica en el artículo 4, inciso e: Del Pago por Servicios Ambientales en territorios indígenas.

Estos cambios alcanzados son importantes porque mejoran la transparencia en la participación de los territorios indígenas en el programa de PSA, y también permite aplicar un esquema que respeta la autonomía y cosmovisión de estas poblaciones en el uso de los recursos forestales

Los mecanismos de financiamiento han ampliado su cobertura a poblaciones sub-representadas en el periodo del reporte. El PSA para territorios indígenas ha seguido teniendo un gran impulso. Las Asociaciones de Desarrollo Integral localizadas en territorios indígenas habían logrado tenido 112 contratos en 2018 y 118 en 2019.

Adicionalmente, en 2018 hubo 666 mujeres y en 2019 732 mujeres que formalizaron contratos de PSA, representando 13% y 14% respectivamente del total de contratos de PSA nuevos.

Abordaje de riesgos e impactos (incluye análisis de políticas operativas BM):

Dentro de ésta política, la promoción y gestión de áreas para la conservación y protección de los bosques y el reconocimiento de servicios ambientales a pequeños y medianos productores y productoras, pueblos indígenas y promoviendo la participación de las mujeres, se han venido ejecutando de forma consistente con el MGAS.

En relación con las actividades de esta medida, es importante resaltar que generan una serie de co-beneficios con la ampliación de los mecanismos de financiamiento más allá del pago realizado dentro del PSA, pues el desarrollo de nuevas modalidades permiten una mejor distribución de la riqueza y suman a la mejora de la calidad de vida de poblaciones rurales como los territorios indígenas y pequeños campesinos, pasando por la posibilidad de aumentar su participación en acciones de control y protección de los recursos naturales a través de mecanismos de participación existentes que no representan una afectación de los derechos de las personas. Así mismo, la generación de fuentes de trabajo adicionales en zonas rurales y el acceso mejorado a recursos conforme usos tradicionales y su interacción con las áreas alrededor de sus poblaciones, en particular en territorios indígenas.

A través de la nueva modalidad de PSA mixto se fomentan acciones más inclusivas donde los microproductores y productoras tienen más posibilidades de participación del PSA, sin ser desmotivados por su reducida área de finca.

Esta actividad no genera impactos ni riesgos en áreas definidas como hábitat natural, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación. El establecimiento de sistemas agroforestales y otras actividades silviculturales propias del PSA, previstas como parte de la Estrategia Nacional REDD+, podrían suponer en casos específicos, la necesidad de lidiar con plagas, sin embargo se contemplan las directrices para su control y manejo establecidas en la Políticas Operacional y en el MGAS respectivamente. La Estrategia Nacional REDD+ no financió ni financiará un incremento en el uso de pesticidas u otros químicos. No obstante, es posible que algunas prácticas de manejo forestal usadas en plantaciones puedan usar prácticas sistemas agroforestales con pesticidas. El proceso SESA ha evaluado el riesgo del uso de tales químicos en el manejo forestal para lo cual se incluyen medidas específicas en el MGAS.

Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la protección de los ecosistemas boscosos. Tampoco representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.

En cuanto a la política operativa relativa a pueblos indígenas existen bosques primarios de conservación comunitaria, al aplicarse el PSA indígena permite hacer uso tradicional de subsistencia en un 2% del área bajo contrato de PSA (en áreas que tienen el uso para realizar sus actividades de subsistencia), en concordancia de las OP 4.10 y 4.36, referentes al respecto de los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas y a la protección del recurso forestal.

Proceso de consulta: Para proyectos que involucren y/o afecten a pueblos indígenas, en el DE N° 40932 del 05 de abril de 2018; se establece un mecanismo general de consulta y participación de los Pueblos Indígenas. Dicho Mecanismo reglamenta la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles. El mecanismo general de consulta a pueblos indígenas, recientemente aprobado por decreto, contempla los requerimientos de la OP 4.10 respecto a:

- i. Definición de pueblos indígenas
- ii. Consulta previa, libre e informada.
- iii. Consentimiento expreso para proyectos que los involucran
- iv. Estudios sociales previos
- v. Reglamentación del procedimiento de las consultas (diálogos, negociación y acuerdos)
- vi. Cumplimiento y monitoreo de los acuerdos
- vii. Definición de afectación
- viii. Respeto de las organizaciones representativas
- ix. Procedimientos culturalmente apropiados.

En cuanto a la normativa aplicable a los Pueblos Indígenas en el MPPI incluido en el MGAS, se expone un mayor detalle de la misma.

La actividad no genera afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni infraestructura.

Instrumentos de gestión aplicables:

Decreto Ejecutivo N 39871- MINAE, Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996. Artículo 4, inciso e. Respalda las decisiones de los oficiales de la Administración Forestal del Estado, siguiendo los Principios de la Ley Orgánica del Ambiente N. 7554, y la Ley Forestal N° 7575

Manual del Programa de Pago de Servicios Ambientales

Instrumentos de monitoreo:

Informes Anuales de ejecución del Programa de Pago de Servicios Ambientales

Entrevistas y comunicaciones electrónicas con Director de la Dirección de Servicios Ambientales

Manual de Procedimiento para Operaciones del Programa de pago por servicios ambientales

Expedientes de fincas con los respectivos contratos y documentación de respaldo

c. Logro de los resultados previstos

Las políticas, acciones y medidas detalladas tienen impactos positivos múltiples en las áreas social y ambiental. A través de las acciones llevadas a cabo en la política de Fortalecimiento de los programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios se combaten factores críticos para evitar la deforestación y la degradación, tales como la tala ilegal y los incendios. Estas labores se están llevando a cabo de la mano con la colaboración de la ciudadanía costarricense, a través de su inclusión en una multiplicidad de acciones, tanto como receptores de información (a través de las campañas, eventos educativos, e información sobre incendios), como partes activas de la prevención (a través de eventos especializados para productores), o como participantes en la implementación de las medidas (con su participación en las brigadas de voluntarios contra incendios forestales, o su labor en los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales, COVIRENAS).

Los esfuerzos llevados a cabo dentro de la medida de fortalecimiento de la administración y manejo de las Áreas Silvestres Protegidas integran el enfoque de manejo adaptativo en su elaboración, y apunta hacia el aprendizaje entre áreas de conservación a través de la aplicación de su herramienta de evaluación, la cual señala mayores atrasos en el ámbito de la gestión social, que incluye planes de participación y comunicación, y el ámbito de la gestión de recursos naturales y culturales, particularmente respecto a los planes de adaptación y mitigación al cambio climático. La implementación de los distintos planes para las Áreas Silvestres Protegidas, para los cuales se tienen robustos procedimientos, requiere trabajo constante y mayor cantidad de recursos humanos dedicados a la gestión integral de los mismos, lo cual debería garantizar en el futuro la creación de los planes faltantes en áreas menos tradicionales en la gestión de recursos naturales (ej. comunicación, voluntariado en ASP, participación) y profesionales especializados en esta temática. Por otra parte, el aporte de los Guardarecursos indígenas da buenas señales sobre la gestión coordinada con las ASP, para el adecuado manejo de los recursos naturales en zonas específicas del país donde estos están presentes.

La política de incentivos para la conservación y el manejo forestal, en su acción de ampliación y mejora de los mecanismos financieros para la regeneración, demuestra logros importantes en su ejecución. Gracias al trabajo proactivo que elimina trabas para los pequeños productores y productoras, ha sido posible ampliar la cobertura a poblaciones tradicionalmente menos favorecidas. Asimismo, estos cambios están ya respaldados en los procedimientos de gestión, tal como el Manual de Operaciones, por ende, garantizando su continuidad. Además, por medio de acuerdos de Junta de FONAFIFO se varió la distribución de fondos del PSA, proveyendo más recursos para las acciones de conservación del bosque natural. Por último, el Programa de PSA en territorios indígenas ha seguido creciendo y hay continuo interés en estos territorios para su inclusión en los próximos años.

IX. Descripción y análisis del MIRI, según los reportes de las contralorías de servicios de FONAFIFO, y resumen de la clasificación de las quejas, reclamaciones y dudas o consultas según la manera de abordaje y estado actual según cada caso, años 2018 y 2019.

El Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) tiene por objetivo servir como un canal de comunicación entre el Gobierno, a través de la Contraloría de Servicios como una entidad neutral e independiente, y las Partes Interesadas Relevantes (PIRs). Este mecanismo faculta a los actores sociales, clarificar sus solicitudes de información, manifestar sus inconformidades, y retroalimentar la implementación de la Estrategia REDD+. Para ello se ponen a su disposición un amplio rango de medios de comunicación, de modo que se garantice la inclusividad y se atiendan las particularidades de las distintas PIRs.

Para fortalecer esta comunicación, el MIRI, interiorizó como su marco legal de aplicación, la Ley Reguladora de los Sistemas Nacionales de Servicios de Contraloría No. 9158. Esta ley tiene como objetivo la regulación, organización, y operación del sistema de Contralorías de Servicios como mecanismo para garantizar los derechos de los usuarios de los servicios públicos. Dado que el Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE crea la Secretaría de la Estrategia Nacional REDD+, integrada por SINAC y FONAFIFO, estas instituciones han propuesto sus contralorías de servicios para atender las necesidades del MIRI. La Contraloría de Servicios de FONAFIFO ha sido definida como la entidad que asume la responsabilidad de la gestión general por el mecanismo, encargándose de la contabilización y reporte de gestiones. Esta definición obedece a la amplia experiencia y capacidades generadas por la Contraloría de Servicios de FONAFIFO. En el caso de acciones REDD+ fuera de la competencia de FONAFIFO, se establecerán arreglos institucionales para transferir consultas específicas e inconformidades a su correspondiente Contraloría de Servicios como lo regula la ley.

El mecanismo tiene varios medios por los cuales recibe las gestiones, a saber:

Página web: www.fonafifo.go.cr

Teléfono: 2545-3512

De manera presencial en San Vicente de Moravia. Del Mall Lincoln Plaza 200 metros oeste, 100 metros sur y 200 metros oeste. Edificio IFAM

Buzones de sugerencia: ubicados en las oficinas centrales y regionales de FONAFIFO.

Adicionalmente se diseñó el sistema de SICAD a través del cual el Fonafifo permite a sus usuarios cargar documentos que acompañan sus gestiones, y de igual manera presentar consultas, peticiones o solicitudes de información pública según corresponda

Para el funcionamiento del MIRI, la parte interesada provee:

- a. Información básica de la persona o entidad que gestiona (nombre completo o nombre de la organización, pero también puede ser usado de manera anónima).
- b. Información de la forma de contacto
- c. Detalle de la situación que genera inconformidad, queja, consulta, petición de información o sugerencia

- d. Tener elementos de prueba o referencia que facilite la investigación preliminar si es que se cuenta con ellos.

Además, tanto SINAC como FONAFIFO puede recibir gestiones que hayan ingresado a través del Sistema Integrado de Trámite y Atención de Denuncias Ambientales (SITADA) debido a que son redireccionadas por la Contraloría Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE); esto ocurre cuando el contralor ambiental determina que FONAFIFO/SINAC es la entidad competente para dichas gestiones.

Adicionalmente, durante el año, la Contraloría de Servicios de FONAFIFO establece en su plan de trabajo la participación en ferias, espacios de intercambio ciudadano o promoción de stands que le permiten dar a conocer el Mecanismo y su funcionamiento, por ejemplo, en ferias ambientales cantonales, de empresas privadas y de otros ministerios, entre otros, donde además se pueden recibir y atender gestiones.

Una vez que se determina que los asuntos sometidos en el MIRI son sustancialmente válidos (es una gestión por parte de un posible afectado relacionada con alguna actividad contemplada en el Plan de Implementación de la Estrategia), se direcciona la gestión al área competente, quien sin exceder el plazo de 5 días hábiles luego de recibida la gestión, debe dar argumentos para responder al usuario. Dicha notificación es realizada por la contraloría en un aviso escrito al funcionario implicado en la consulta o inconformidad con copia al director de área. Si los asuntos sometidos al MIRI no son de competencia institucional, la contraloría procede con el traslado a la Contraloría competente informando de esto al gestionante.

Cuando finaliza la investigación, el contralor toma los criterios de los funcionarios implicados en dar respuesta, y redacta un oficio para responder al usuario sobre el resultado de las gestiones y las acciones tomadas para la resolución del caso, sin exceder el plazo máximo de 10 días hábiles. Durante la implementación del PRE, este documento será revisado por el coordinador de la Secretaría REDD+. El contralor da seguimiento para asegurarse que la parte interesada recibe la respuesta. El esquema presentado muestra el proceso desde el ingreso de la gestión al MIRI hasta el cierre del proceso.

Esquema general del proceso de trámites de solicitudes de información, retroalimentación e inconformidades.



Figura 5. Representación del funcionamiento del MIRI

El usuario puede dar seguimiento a su gestión a través de llamadas telefónicas o correo electrónico al contralor. En el futuro se planea tener una plataforma de seguimiento que podría estar disponible en la página web de FONAFIFO. Asimismo, durante la implementación del PRE se valorará la evaluación del funcionamiento del sistema, de manera en que se permita la retroalimentación de los actores acerca del funcionamiento del mecanismo, y se logren incorporar acciones de mejora del sistema.

Es oportuno entonces tomar en cuenta que la contraloría de servicios es un mecanismo vigente, que facilita la participación de los interesados en los procesos institucionales, que amparado en un marco legal robusto garantiza la atención oportuna de las consultas, peticiones de información e inconformidades que aquejan a los usuarios y que en un plazo no mayor a 15 días hábiles ofrece alguna respuesta.

Se trata de una instancia consolidada y reconocida en la institucionalidad que vela el cumplimiento de los deberes de la organización y vigila el respeto de los derechos de los usuarios durante la prestación de los servicios.

Detalle de gestiones recibidas por el MIRI en 2018 y 2019

En la tabla 4 se muestra el detalle del mecanismo de recepción del MIRI para los años 2018 y 2019. En el mismo se aprecia la importancia que tienen los medios electrónicos para el ingreso de gestiones, lo cual se puede deber a la amplia cobertura de internet en el país, que se encuentra entre los primeros puestos latinoamericanos de acuerdo al Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA)¹.

Tabla 4. Desglose de las gestiones recibidas por el MIRI, según su mecanismo de recepción, en los años 2018 y 2020.

Mecanismo de recepción	Página Web	Correo Electrónico	Chat en línea	Teléfono	Ferias de participación	Presencial	SITADA	Buzón de sugerencias
2018	140	82	23	23	9	3	0	1
2019	25	134	0	17	0	1	6	0

A continuación se brinda una tabla con el desglose de las gestiones según el departamento al que se deriva:

Tabla 5. Gestiones recibidas por el MIRI en los años 2018 y 2019, clasificadas según el departamento al cual se derivaron

Departamentos	2017	2018	2019
<i>Total de gestiones</i>	289	279	183
Gestiones relacionadas con PSA		174	113
Otros departamentos que generan gestiones			
o Desarrollo y comercialización		25	19
o No corresponden		20	11
o Recursos humanos		17	10
o Informática		11	8
o Fomento forestal		9	8
o Financiero contable		5	4
o Asuntos Jurídicos		2	4
o Dirección general		5	2
o Proveeduría		4	0
o Consultoría de servicios		4	0
o Planificación		1	2
o Salud ocupacional			1

¹ Banco Interamericano de Desarrollo. 2019. Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina (IDBA) 2018.

o Unidad de Adquisiciones		1	0
o Depto. de administración			1
o Estrategia Nacional REDD+			

La tabla 5 muestra que en el periodo del reporte, se ha dado una reducción de gestiones: 2018 registra 100 gestiones menos que 2017, y 2019 una reducción de 96 gestiones con relación a 2018. La reducción en cantidad de gestiones se debe a la continua modernización en estos dos años del sitio web institucional, el cual cuenta con un diseño más interactivo, de estructura accesible y organizada, con información relevante actualizada y al alcance del usuario. Además, se agregaron apartados específicos que permiten consultas respecto a trámites (ej. Estado de pagos de PSA, calificación de solicitudes de ingreso, etc). Esto permite que los interesados puedan acceder a información de interés oportunamente.

La tabla 6 a continuación desglosa las gestiones recibidas en los años 2018 y 2019, desglosadas según el tipo de gestión.

Tabla 6. Gestiones recibidas por el MIRI en 2018 y 2019, clasificadas de acuerdo a su tipo de gestión.

Tipo de gestiones	2018	2019
Consulta	253	162
Inconformidad	22	14
Denuncia	2	7
Sugerencia	1	0
Felicitación	1	0

La tabla 5 muestra que la mayoría de las gestiones recibidas por el MIRI en ambos años de interés son consultas generales de PSA. En el registro minucioso del MIRI, se puede observar que la mayoría de estas gestiones está relacionada con consultas de los requisitos, tales como información general del programa, fechas de ingreso, cómo conseguir una cita, estados de pago y montos de pago. Las denuncias recibidas durante los años 2018 y 2019 están referidas a supuestas actividades ilegales (quema y tala) ocurriendo en áreas sometidas a PSA. Estas denuncias fueron atendidas por los encargados de las oficinas regionales de Nicoya, Limón y San José Occidental, determinando mediante inspecciones coordinadas con los regentes que las áreas en cuestión no se encontraban dentro del esquema de PSA, por ende, no está en la potestad de FONAFIFO proceder con acciones legales ante el incumplimiento. Como siguiente paso, la Contraloría de Servicios de FONAFIFO retornó estas consultas al SITADA para su debido seguimiento.

En el año 2018, las inconformidades concernieron a temas administrativos. Las inconformidades sustanciales recibidas en el año 2019 se relacionaron a: exceso de trámites en PSA, problemas con el sistema informático para consultas de contratos, atrasos en los pagos a contratos de PSA. La mayoría de los casos fueron tratados como injustificados, y se lograron atender en un plazo menor al que establece la ley.

Todas las gestiones registradas en el MIRI fueron respondidas con gran diligencia a las partes interesadas. Esto se refleja en su periodo de respuesta que es en promedio de tres días, por debajo de la ventana de tiempo que provee la ley # 9158 que establece un plazo de 15 días hábiles para darle respuesta a la persona usuaria.

La Contraloría entonces es un mecanismo consolidado que poco a poco gana relevancia entre los usuarios dado su demostrada efectividad en la atención de gestiones y sobre el cual se realizan estrictos seguimientos tanto por parte de las autoridades de la institución como por entes de fiscalización externa (MIDEPLAN) para verificar el cumplimiento de plazos, resguardo de normativa y el logro de su objetivo como facilitador y promotor de la mejora continua institucional.

X. Visión general de los planes de Salvaguardas, acciones correctivas y mejoras necesarias para la efectividad de los Planes de Salvaguardas. (Conclusiones y recomendaciones).

La Secretaría REDD+ está fuertemente respaldada para su trabajo por medio del decreto de su creación e implementación, que garantiza la dirección y el seguimiento de FONAFIFO y SINAC en las labores que se realizan. Ambas instituciones involucradas en la implementación tienen claras sus funciones en el marco de este trabajo; sin embargo, se requiere mayor sensibilización para los encargados de cada medida, para asegurarse de la generación de información oportuna. Para ello se recomienda promover a través del Comité Director un acuerdo que permita el monitoreo preciso de las acciones, estableciendo el tipo de información requerida para los informes de salvaguardas, las fechas de envío para esta información, el mecanismo de envío, la persona encargada.

Respecto a las habilidades que se poseen en el recurso humano de las instituciones involucradas, existe constante construcción de capacidades especialmente en competencias tradicionales del área de los recursos naturales y forestales. Se recomienda la continua creación de capacidades en los temas de políticas operativas del Banco Mundial y salvaguardas de REDD+, en todo el personal involucrado en la implementación de acciones en el campo. Esta construcción de capacidades podría ser combinada con habilidades técnicas de los recursos naturales que se programen en el futuro, de manera en que los funcionarios vayan formando criterios integrales de distintos ámbitos, como forestales, ambientales, sociales, y de género; métodos didácticos como el de “cápsulas de conocimiento”, cartillas cortas formuladas para ser presentadas en eventos técnicos, pueden dar una manera de continuamente agregar otros temas menos tradicionales para los técnicos y en los que requieren formación para la exitosa implementación de las acciones que aquí se reportan.

De las actividades reportadas se desprende la necesidad de continuar el acompañamiento en las acciones que involucran a la sociedad civil, tal como las brigadas voluntarias de incendios forestales y los COVIRENAS para asegurar su funcionamiento. Respecto a los

Guardarecursos en territorios indígenas, quienes brindan servicios vitales siendo cubiertos por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), se recomienda crear un mecanismo de coordinación con el INDER para asegurar los recursos financieros necesarios para la continuidad y ampliación de sus servicios.

Respecto al Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI), se recomienda la pronta coordinación con la contraloría de servicios de SINAC para tener un sistema centralizado MIRI para todas las acciones del MGAS. Además, respecto a su registro, se recomienda que la contraloría pueda filtrar las gestiones del MIRI de modo en que se pueda distinguir subcategorías entre las gestiones, ya que pronto estará en operación el CREF. De este modo se podría distinguir subclasificaciones de las gestiones menores, o de forma, tales como quejas sobre la entrada a la página web, u otro, versus asuntos de mayor importancia (ej. quejas de alguna PIR sobre falta de participación).

En el área administrativa, se propone crear en el futuro un sistema centralizado de permisos y autorizaciones relacionadas a la implementación de los planes de salvaguardas de REDD+, de manera en que la Secretaría de REDD+ tenga su monitoreo, independiente si la acción específica de permiso, autorización, debida diligencia, etc, ha sido realizada por SINAC o por FONAFIFO.

XI. ANEXOS